

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 55

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 04 de marzo del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas números 51, 53 y 54. 5.- Correspondencia. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 6.1.- En sentido negativo. 6.2.- En sentido positivo. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

[Nota: Las Diputadas América Victoria Aguilar Gil (PT) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupan la Primera y Segunda Secretarías, respectivamente; en virtud de que los legisladores Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Luis Fernando Chacón Erives (PRI), se encuentran presentes en la sesión de manera virtual.]

o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Invito a las personas que se encuentran en Pleno y a quienes nos acompañan a tomar su lugar y a ayudarnos a guardar silencio para llevar a cabo nuestra sesión.

También, con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Diputada Jael Argüelles asuma la Segunda Secretaría.

Muchas gracias, Diputada.

Siendo las once treinta cuatro horas [11:34 Hrs.] del día 4 de marzo del año 2025, damos inicio a los trabajos de sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia, para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** ¿Yo, verdad?

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Procede al registro de la asistencia de la sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su asistencia.

Diputado Roberto ma... Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Luis Fernando cha... Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** ¿Donde veo yo la lista de asistencia?

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente, presente.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Sí. Gracias, Diputado.

Un momento, falla la tecnología.

Diputada Presidenta, le informo que hay vei... que habemos 26 diputadas y diputados presentes.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Por lo tanto, se declara la asistencia del quorum, por lo que todos los acuerdos...

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí, ¿quién solicitó la palabra?

Diputada Xóchitl.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Para confirmar mi asistencia, por favor, Xóchitl Contreras.-

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Claro.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** 27 diputadas y diputados presentes.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 28 y uno... 28

de febrero y uno de marzo del 2025.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1. En sentido negativo, que presenta:

- La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

2. En sentido positivo, que presenta.

- La Comisión de Igualdad.

V.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 5.- Diputada Brenda Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 6.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII.- Clausura de la sesión.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe el resultado.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.:** Procederemos con la votación respecto del contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidenta que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4. ACTAS

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y uno de marzo del 2025, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidenta, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma

unánime].

Diputada Presidenta, le informo que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaría.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 51

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 28 de febrero de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primera Secretaria: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupa la Primera Secretaria, en virtud de que el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), se encuentra presente en la sesión de manera virtual.

Siendo las doce horas con doce minutos del día 28 de febrero del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 7 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Elizabeth

Guzmán Argueta (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

De forma virtual, los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorpora posterior al inicio de la sesión, la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) y el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), el último mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 19, 21 y 24 de febrero de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Director General de Pensiones Civiles del Estado, a las preguntas formuladas por el Diputado Pedro Torres Estrada.

2. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

3. Respuesta que rinden los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado, a las preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

V. Aprobación, en su caso, del proyecto de convocatoria al Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete

a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan votación de forma económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 19, 21 y 24 de febrero del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas citadas.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, la Presidenta comunica que fueron recibidas por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado las respuestas enviadas por distintas autoridades, mismas que se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna:

- 1.- Respuesta que rinde el Director General de Pensiones Civiles del Estado, a las preguntas formuladas por el Diputado Pedro Torres Estrada.
- 2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.
- 3.- Respuesta que rinden los Secretarios General de Gobierno y de Seguridad Pública del Estado, a las preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Por lo anterior, pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, la Presidenta instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que archive los asuntos como concluidos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a

la convocatoria al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, de la Sexagésima Octava Legislatura, la Presidenta da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en la cual se propone la celebración de un Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, el día 28 de febrero del año en curso a las diecinueve horas.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la convocatoria al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

9 votos a favor, expresados por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Informa la Presidenta que se aprueba la convocatoria al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Enseguida, da lectura al Decreto número 196/2025 I D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se llevará a cabo el día 28 de febrero del año 2025, a las diecinueve horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que envíe el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se comunique a las y los integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura la celebración del Quinto Periodo Extraordinario de sesiones.

La Presidenta comunica que el Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN), ha retirado del orden del día su proposición con carácter de punto de acuerdo.

Por lo tanto, y habiéndose desahogado todos los puntos del

orden de día, la Presidenta convoca a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, a realizarse el día 28 de febrero del año 2025, a las diecinueve horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

Del mismo modo, cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la sesión de la Primera Diputación Permanente, a realizarse al término del Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primera Secretaria, Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[Acta 53

Sesión de Clausura de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 28 de febrero de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las veintiún horas con quince minutos del 28 de febrero del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se

registra la asistencia de 8 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las diputadas: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se justifica la inasistencia de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura del Decreto de Clausura de los trabajos de la Primera Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

III. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan votación de forma económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

Enseguida, da lectura al Decreto número 200/2025 I D.P., por medio del cual se clausura la Primera Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que envíe el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, a realizarse el día 1o. de marzo del año 2025, a las ocho horas

con treinta minutos, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de instalación del Segundo Período Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

Siendo las veintiún horas con diecinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[Acta 54

Sesión Solemne de Inicio del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 1o. de marzo de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las nueve horas del día 1o. de marzo del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se da inicio al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Octava Legislatura, de conformidad con lo que disponen los artículos 48 de la Constitución Política del Estado; 148, 149 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 21 diputadas y diputados de los 33 que integran la Sexagésima Octava Legislatura.

Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se justifica la inasistencia la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, al representante del Poder Ejecutivo y a la titular del Poder Judicial del Estado.

III. Lectura del Decreto de inicio del Segundo Período Ordinario de sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

V. Entrega del tercer informe sobre el estado que guarda la

administración pública estatal, a cargo del Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, en representación de la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

VI. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VII. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta pone a consideración del Pleno la integración de la Comisión Especial de Cortesía, que se encargará de recibir e introducir a este Recinto al representante de la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Propone que quede constituida por las y los Coordinadores y representantes parlamentarios.

Las y los legisladores manifiestan su aprobación a la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Cortesía, de forma económica. La Presidenta, a efecto de que la comisión cumpla con su encomienda, declara un receso, siendo las nueve horas con cuatro minutos.

Al ser visible el quorum y siendo las nueve horas con ocho minutos, se reanuda la sesión.

Acto seguido, la Presidenta da la más cordial bienvenida a la sesión al Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado, y a la Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Del mismo modo, destaca la presencia de funcionarios y funcionarias del Gobierno del Estado, de la Coordinación Estatal de Protección Civil; de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; magistradas y magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal Estatal Electoral; así como representantes de la Normal Superior del Estado, del CONALEP, del Instituto Tecnológico de Chihuahua; del 23

Batallón de Infantería, de la quinta zona militar, entre otros, a quienes les da la bienvenida a la sesión.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la Presidenta da lectura al Decreto No. 201/2025 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da inicio al Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

Para dar continuidad al orden del día, se rinden Honores a la Bandera y se entona el Himno Nacional.

La Presidenta agradece a la Escolta y Banda de Guerra del 23 Batallón de Infantería, a la Banda de Música del Estado, así como al tenor Francisco Fernández Grado, por su valiosa participación.

Acto seguido, se procede con el siguiente punto del orden del día, relativo a la entrega del Tercer Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal, a cargo de la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Nota: En este momento, las y los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se colocan al frente de la Tribuna sosteniendo una lona con la leyenda: "¡Alerta! El Gobierno de Chihuahua comete fraude en elección judicial".

La Presidenta recibe el Tercer Informe sobre el estado que guarda la administración pública estatal, de manos del Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado, con lo que se da cumplimiento al artículo 55 de la Constitución Política del Estado. Comunica, así mismo, que de acuerdo al artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se turna a la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.

Se procede, a continuación, a entonar el Himno del Estado de Chihuahua.

La Presidenta agradece, nuevamente, la colaboración de la Escolta y Banda de Guerra del 23 Batallón de Infantería, de la Banda de Música del Estado y del tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó los Himnos Nacional y del Estado de Chihuahua.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día martes 4 de marzo a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las nueve horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5.

CORRESPONDENCIA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo de la... del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegido.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite respectivo a la correspondencia.

[CORRESPONDENCIA

04 de marzo de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. IEE-OIC-012/2025, que envía la titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite copia del Informe de Gestión Anual de ese Órgano

Interno de Control, del periodo de marzo 2024 a febrero 2025, en cumplimiento al artículo 272 k de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 217/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 28 de febrero de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CVPEX/0196/2025 I D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que se llevará a cabo el día 28 de febrero del año en curso, a partir de las 19:00 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2. Oficio No. 218/2025 V P.E. ALJ-PLeg, enviado el 03 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/ARPEX/0197/2025 V P.E., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 28 de febrero de 2025, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

3. Oficio No. 219/2025 V P.E. ALJ-PLeg, enviado el 03 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CELEC/0198/2025 V P.E., por medio del cual el H. Congreso se constituye en Colegio Electoral, a fin de llevar a cabo la aprobación del listado de juezas y jueces emitido por el Poder Legislativo, para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

4. Oficio No. 220/2025 V P.E. ALJ-PLeg, remitido el 28 de febrero de 2025, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativo al Acuerdo No. LXVIII/EXACU/0121/2025 V P.E., por medio del cual se aprueba el listado definitivo de juezas y jueces emitido por el Poder Legislativo para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, el cual se integra como anexo del citado Acuerdo; adjuntando además, los listados enviados por los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como diversa documentación.

5. Oficio No. 221/2025 V P.E. ALJ-PLeg, enviado el 03 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/EXACU/0121/2025 V

P.E., por medio del cual se aprueba el listado definitivo de juezas y jueces emitido por el Poder Legislativo para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

6. Oficio No. 222/2025 V P.E. ALJ-PLeg, enviado el 03 de marzo de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/CLPEX/0199/2025 V P.E., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 28 de febrero de 2025, su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

7. Oficios No. 223-1/2025 y 223-2/2025 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 03 de marzo de 2025, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativos al Decreto No. LXVIII/CLPSE/0200/2025 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con esta fecha, la Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional].

6.
PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES
INFORMES O DOCUMENTOS
6.1.
EN SENTIDO NEGATIVO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Enseguida, en la presentación de dictámenes en sentido negativo, tiene el uso palabra el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, para que, en representación de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, dé lectura al dictamen preparado.

Buenos días.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Hola, hola.

Con su venia, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución

Política de los estados... del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como lo... por los artículos 80 y 81, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; ambos... ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, las y los Diputados Brenda Francisca Ríos Prieto, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Edith Palma Ontiveros, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 12 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, de realizar un... en coordinación con los municipios, un análisis de riesgos viales y ejecute medidas concretas.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Presidenta.

La Comisión de Seguridad Pública y de Protección Civil, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las

siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La iniciativa refiere que las calles de nuestras localidades son espacios públicos donde miles de personas se encuentran en movimiento, trasladándose a realizar diversas actividades sociales, económicas, académicas, lúdicas, entre otras, pero lamentablemente también han sido escenarios de tragedias por motivo del tránsito de vehículos.

Estas tragedias ocasionan, desde un detrimento patrimonial, daños en la salud, hasta la pérdida de vidas.

Accidentes generados por la imprudencia al volante, el uso de celular mientras se conduce, la falta de cultura vial, entre otros factores, pero estos pueden ser prevenidos, lo cual, si se tiene éxito, estaríamos previniendo aquellos acontecimientos en donde se pierdan vidas.

Por ello, propone que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sistematice en coordinación con los gobiernos municipales, la forma de detección de factores que ocasionen accidentes viales, como infraestructura, señalización vial entre otros; y una vez detectados tomen las medidas pertinentes para mitigar o desaparecer esos riesgos.

Esta Comisión de dictamen legislativo coincide con la iniciativa en el sentido de que se deben sistematizar la detección de los factores de riesgo de accidentes, porque esta sería la forma más eficiente de prevenirlos.

Sin embargo, el fondo de la propuesta planteada en la iniciativa, está satisfecho por la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, que acaba de surtir vigencia el primero de enero de este año.

Misma que en su artículo 2o., fracciones I, IV y VII, considera de interés público el control de tránsito vehicular, enfocado a la prevención de muertes y lesiones, así como el establecimiento y mejoramiento y uso adecuado de las áreas de

tránsito, todo ello sistematizado a través de las políticas, medidas, normas y acciones en materia de seguridad vial.

De igual forma en su artículo 9o, se establece un enfoque sistémico y de sistemas seguros teniendo como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute de las vías públicas del Estado por medio de la preserv... de la prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros.

Las fracciones I a la IX de este artículo 9º., refieren diversos parámetros que las autoridades deberán tomar en cuenta para establecer el enfoque sistémico, de igual forma en la Ley de Movilidad recién publicada en su artículo 61, se implementa un mecanismo de monitoreo para prevenir los factores de riesgos de accidentes.

III.- Es por lo anterior, que el fondo de la pretensión de la iniciativa se encuentra satisfecha con las disposiciones antes mencionadas de la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, además, tendríamos que esperar a que concluyan los 180 días con los que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado, para que envíe al Poder Legislativo la armonización de la Ley de la materia, tal y como se desprende del artículo cuarto Transitorio.

De ahí que esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera loable la iniciativa; sin embargo, satisfecha con las nuevas disposiciones de la Ley de la materia y de existir un área de oportunidad a reformar en el citado ordenamiento jurídico, deberíamos esperar a que el Poder Ejecutivo conforme el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial y se empiecen... conformen -perdón- el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial y se empiecen a armonizar todos los instrumentos locales.

IV.- En base a todo lo expuesto, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de

Seguridad Pública y Protección Civil, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa con carácter de decreto que pretendía reformar el artículo 12 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública para realizar, en coordinación con los municipios, un análisis de riesgos viales y ejecutar medidas concretas; debido a que se encuentra contemplado dicha sistematización en los artículos 2o., 3o., 9o., 61 y Cuarto Transitorio de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, vigente a partir del 1o. de enero de 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sesión... en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 4 días del mes de marzo de 2025.

Así lo aprobó, la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión del 4 de febrero de 2025.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de diciembre de 2024, las y los Diputados Brenda Francisca Ríos Prieto, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Edith Palma Ontiveros, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y, Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 12 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, de realizar en coordinación con los municipios, un análisis de riesgos viales y ejecutar medidas concretas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 16 de diciembre de 2024, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 502 en comento, es la siguiente:

"Chihuahua, con su vasta extensión territorial y sus vibrantes municipios, es un reflejo del carácter fuerte y resiliente de su gente. Sin embargo, nuestras carreteras y calles han sido testigos de tragedias que no deberían seguir ocurriendo. Cada día, en municipios grandes y pequeños de nuestro estado, los accidentes vehiculares se cobran vidas, destrozan familias y dejan cicatrices que no sanan fácilmente.

En las calles de nuestras ciudades, cada esquina, cada cruce, cuenta una historia. Son espacios donde miles de vidas se encuentran, donde el movimiento constante refleja el pulso de nuestra sociedad. Pero, lamentablemente, también son escenarios de tragedias que podrían haberse evitado. Cada esquina es un testigo silencioso de las imprudencias, del exceso de velocidad de las distracciones al volante, y, sobre todo, de las consecuencias devastadoras de no valorar la vida propia y la de los demás.

Desde Juárez hasta Parral, pasando por Delicias, Cuauhtémoc, Chihuahua capital y otras comunidades, el problema de

los choques vehiculares no distingue entre zonas rurales o urbanas. La imprudencia al volante, el exceso de velocidad, el uso del celular mientras se conduce, y la falta de cultura vial son factores comunes que terminan en tragedias. No es posible seguir considerando estos eventos como inevitables, cuando en realidad representan una llamada de atención a nuestra responsabilidad como sociedad.

En nuestros municipios, las calles deberían ser símbolos de conexión, de convivencia, de progreso, no de dolor. Cada cruce debería ser un recordatorio de responsabilidad compartida que tenemos como ciudadanos, de cuidarnos unos a otros, de frenar a tiempo, de respetar una señal, de dar el paso a quien necesita. Sin embargo, el constante sonido de las sirenas, los semáforos ignorados y las vidas que quedan tendidas sobre el asfalto, son prueba de que nos hemos acostumbrado a vivir con un riesgo que no debería de existir.

Las cifras son alarmantes. Tan solo en los últimos meses, los reportes indican un aumento en la incidencia de accidentes relacionados con conductores distraídos o bajo los efectos del alcohol. Estas tragedias no solo significan pérdidas humanas; también generan un impacto económico significativo para los municipios, al presionar los recursos de salud, seguridad pública y servicios de emergencia. Pero, sobre todo, representan vidas truncadas, familias rotas y comunidades marcadas por el dolor.

No es justo que nuestras calles, que deberían ser rutas seguras hacia el trabajo, la escuela o el hogar, se conviertan en caminos que llevan al hospital, al duelo o, en el peor de los casos, al cementerio. ¿Cuántos sueños más deben romperse? ¿Cuántas familias más deben desintegrarse antes de que tomemos las acciones necesarias?

No se trata solo de reglas, sino de salvar vidas. De evitar que más familias pasen por el dolor de perder a un ser querido en un accidente que pudo haberse evitado. Es un llamado a la humanidad, al compromiso y al amor por nuestra tierra y nuestra gente.

SUSPENSIÓN. ES IMPROCEDENTE RESPECTO DE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE NORMAS GENERALES EN MATERIA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

Registro digital: 2029226

Hechos: Los Tribunales Colegiados de Circuito contendientes sustentaron criterios contradictorios al analizar la viabilidad de conceder la suspensión -provisional o definitiva- contra normas generales en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial. Mientras que uno decidió que sí procede concederla para que sus efectos y consecuencias no se materialicen en la esfera jurídica de la parte quejosa; el otro sostuvo que es improcedente porque se contravendrían disposiciones de orden público y se causaría perjuicio al interés social.

Criterio jurídico: El Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, determina que es improcedente la suspensión contra los efectos y consecuencias de normas generales en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial.

Justificación: Al ponderar los intereses de la quejosa frente a los del resto de las personas que utilizan las vialidades públicas para circular, debe prevalecer el objetivo fundamental de las disposiciones en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial. Éste consiste en ordenar u organizar armónicamente la convivencia social en el territorio urbano, procurando el bienestar social y la implementación de reglas que buscan otorgar seguridad a quienes participan en los escenarios viales.

No se satisface el requisito de procedencia de la suspensión a que se refiere la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo (que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público), pues exentar de tales regulaciones, así como de las disposiciones que establecen las sanciones correspondientes a las infracciones a dichas reglas, conllevaría la ineficacia y nula aplicación de las medidas que tanto la sociedad como el Estado tienen interés en implementar para garantizar la seguridad vial.

Esta jurisprudencia nos recuerda algo fundamental: las leyes de tránsito no son simples reglas en un papel, sino herramientas diseñadas para proteger vidas. Cada norma en materia de movilidad y seguridad vial busca algo mucho más grande que un simple orden en las calles: busca que las familias lleguen a casa, que nadie tenga que lamentar la pérdida de un ser querido por un accidente evitable, y que nuestras ciudades sean lugares más seguros para vivir.

Chihuahua no puede permitirse seguir siendo testigo mudo de estas tragedias. Debemos actuar con firmeza y determinación, no solo para mejorar las estadísticas, sino para proteger lo

más valioso que tenemos; nuestras vidas y las de nuestras familias. Por un Chihuahua donde manejar no sea sinónimo de peligro, por un estado donde todos posamos transitar con seguridad y confianza.

Por cada esquina que ha sido escenario de un choque fatal, por cada cruce donde una imprudencia marcó el destino de una vida, tenemos la responsabilidad de actuar. No podemos permitir que esas historias sigan repitiéndose. Debemos transformar nuestras calles en espacios seguros, donde el respeto, la empatía y la prudencia sean las reglas que quien a quienes transitan por ellas. Porque cada esquina es más que un cruce; es un punto donde las decisiones de todos pueden salvar vidas.”

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La iniciativa en comento, refiere que las calles de nuestras localidades son espacios públicos donde miles de personas se encuentran en movimiento, trasladándose a realizar diversas actividades sociales, económicas, académicas, lúdicas, entre otras, pero lamentablemente también han sido escenarios de tragedias por motivo del tránsito de vehículos.

Estas tragedias ocasionan, desde un detrimento patrimonial, daños en la salud, hasta la pérdida de vidas.

Accidentes generados por la imprudencia al volante, el uso de celular mientras se conduce, la falta de cultura vial, entre otros factores, pero estos pueden ser prevenidos, lo cual, si se tiene éxito, estaríamos previniendo aquellos acontecimientos en donde se pierdan vidas.

Por ello, propone que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sistematice en coordinación con los gobiernos municipales, la forma de detección de factores que ocasionen accidentes viales, como infraestructura, señalización vial entre otros; y una vez detectados, tomen las medidas pertinentes para mitigar o desaparecer esos riesgos.

III.- Esta Comisión de dictamen legislativo coincide con la iniciativa en el sentido de que se deben sistematizar la

detección de los factores de riesgo de accidentes, porque esta sería la forma más eficiente, por el momento, de prevenir accidentes.

También entendemos que la detección oportuna de estos riesgos impactan directamente en el fenómeno delincencial, en el entendido de que este fenómeno no solamente está integrado de delitos dolosos, sino de aquellos culposos, y en el caso que nos ocupa, se trata de deberes jurídicos de cuidado que se encuentran en la normatividad vial, los cuales, no son respetados, generando vulneraciones a bienes jurídicos como el patrimonio, la salud o la vida, es decir, se perpetúan delitos, que si bien son imprudenciales, no dejan de ser conductas delictivas, por ende, integran el fenómeno delincencial.

Y para prevenir estos, debemos detectar los factores generadores de violencia, entendida esta como el preámbulo del referido fenómeno.

IV.- Sin embargo, la propuesta planteada en la iniciativa, si bien no se encuentra en la forma requerida en otro ordenamiento jurídico local, el fondo está satisfecho por la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, que acaba de surtir vigencia.

Para la construcción de esta Ley, se instauró el 16 de junio de 2022, la Mesa Técnica en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, dentro de los cuales, uno de sus objetivos era armonizar nuestro marco jurídico con las nuevas disposiciones de movilidad realizadas por la legislación federal.

En esta Mesa, participaron diversas dependencias, autoridades, entes públicos de la Administración centralizada y descentralizada, estatales y municipales; tales como: el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), Subsecretaría de Movilidad del Estado, Obras Públicas Municipal, Arquitectos, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Ingeniería Vial, Desarrollo y Movilidad Alternativa A.C, Consejo Consultivo de Vialidad, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, ciudadanas y ciudadanos especialistas en el tema, entre otros. Tras 11 meses de estudio, se concluyó con un proyecto de Decreto, que después fue materializado como la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, misma que entró en vigencia el 01 de enero de 2025.

En dicha Ley se refiere lo siguiente:

Artículo 2. Utilidad Pública. Se considera de interés público para este ordenamiento:

I. El control en el tránsito de vehículos particulares, privados y públicos en la infraestructura vial, enfocado a prevenir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito.

II. a III. ...

IV.- El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad, prevista en la presente Ley.

V. y VI. ...

VII. Las políticas, medidas, normas y acciones en materia de seguridad vial, adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones graves y muertes a causa de estos, tales como la infraestructura vial segura, transporte multimodal, las velocidades seguras, los vehículos seguros, las personas usuarias seguras y la atención médica prehospitalaria.

De igual forma en su artículo 9, se establece lo siguiente:

Artículo 9. Enfoque Sistémico y de Sistemas Seguros. Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del Estado, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los criterios siguientes:

I. Las muertes o lesiones graves ocasionadas por un siniestro de tránsito son prevenibles.

II. Los sistemas de movilidad y de transporte y la infraestructura vial deberán ser diseñados para tolerar el error humano, para que no se produzcan lesiones graves o muerte, así como reducir los factores de riesgo que atenten contra la integridad y dignidad de todas las personas, haciendo énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad.

III. Las velocidades vehiculares deben mantenerse de acuerdo con los límites establecidos en la presente Ley para reducir muertes y la gravedad de las lesiones.

IV. Evitar la conducción de cualquier tipo de vehículo por encima de los límites de concentración de alcohol establecidos en la presente Ley, y exigir el uso de cinturones de seguridad, sistemas de retención infantil y cascos para motocicletas.

V. La integridad física de las personas es responsabilidad compartida de quienes diseñan, construyen, gestionan, operan y usan la red vial y los servicios de transporte.

VI. Las soluciones cuando se produzca un siniestro de tránsito, deben buscarse en todo el sistema.

VII. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas de siniestros de tránsito, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y los demás derechos de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

VIII. Las decisiones deben ser tomadas conforme las bases de datos e indicadores del Sistema de Información Territorial y Urbano, para lo cual se deben establecer sistemas de seguimiento, información, documentación y control de lo relativo a la seguridad de los sistemas de movilidad. En caso de que no exista evidencia local, se deberá incorporar el conocimiento generado a nivel nacional y/o internacional.

IX. Las acciones de concertación son necesarias entre los sectores público, privado y social con enfoque multisectorial, a través de mecanismos eficientes y transparentes de participación. El diseño vial y servicio de transporte debe ser modificado o adaptado, incorporando acciones afirmativas sin que se imponga una carga desproporcionada o indebida, a fin de que se garantice la seguridad integral y accesibilidad de los grupos en situación de vulnerabilidad, con base en las necesidades de cada territorio.

De igual forma, se implementa un mecanismo de monitoreo para prevenir los factores de riesgo, y este lo podemos encontrar en el artículo 61 de la referida Ley que menciona lo siguiente:

Artículo 61. Sistema de información y seguimiento de movilidad. El Sistema de información y seguimiento de

movilidad estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del Sistema de Información Geográfica del Estado de Chihuahua (SIGECH), y contendrá la base de datos que deberá integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en la materia.

La información que alimente al sistema deberá ser enviada y generada por los organismos y entidades estatales y municipales que correspondan, con los cuales deberá coordinarse la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado. Estará compuesto por información homologada, georreferenciada, estadística, indicadores de movilidad y gestión administrativa, indicadores incluidos en los instrumentos de planeación e información sobre el avance de proyectos y programas.

La información del sistema permitirá dar seguimiento y difusión a la información en la materia, podrá incluir componentes de datos abiertos y se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Las autoridades estatales y municipales, dentro del marco de sus facultades, deberán suscribir los convenios de coordinación necesarios para la transmisión de la información que exista en los archivos de las diversas dependencias que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes elaboren las políticas de movilidad y seguridad vial.

V.- Es por lo anterior, que consideramos que el fondo de la pretensión de la iniciativa se encuentra satisfecha con las disposiciones antes mencionadas de la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, además, tendríamos que esperar a que concluyan los 180 días con los que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado, para que envíe al Poder Legislativo la armonización de la Ley de la materia, tal y como se desprende del artículo cuarto Transitorio que reza de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los ciento ochenta días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo deberá conformar el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, emitir los reglamentos respectivos, y adecuar los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes, así como presentar, en su caso, las iniciativas de ley o decreto que estime pertinentes para dar cabal cumplimiento al ordenamiento expedido mediante el presente Decreto, de acuerdo a sus atribuciones derivadas

de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y esta Ley, para lo cual se sujetará a las disposiciones respectivas, y se guiará por los lineamientos orientadores de las normas emitidas por la autoridad federal, que resultaren aplicables.

De ahí que, esta Comisión de dictamen legislativo, considera loable la propuesta, sin embargo satisfecha con las nuevas disposiciones de la Ley de la materia y de existir un área de oportunidad a reformar en el citado ordenamiento jurídico, deberíamos esperar a que el Poder Ejecutivo conforme el Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial y se empiecen a armonizar todos los instrumentos jurídicos locales, de lo contrario, se eleva el riesgo de que generemos una norma que obstaculice el sistema que fue diseñado para tal fin.

VI.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Este H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa con carácter de Decreto que pretendía reformar el artículo 12 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación del titular la Secretaría de Seguridad Pública para realizar, en coordinación con los municipios, un análisis de riesgos viales y ejecute medidas concretas; debido a que se encuentra contemplado dicha sistematización en los artículos 2, 3, 9, 61 y Cuarto Transitorio de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, vigente desde el 01 de enero de 2025.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión de fecha 04 de febrero de 2025.

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, PRESIDENTA; DIP.

IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIA; DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA QUEVEDO, VOCAL; DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, VOCAL; DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, VOCAL; DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, VOCAL].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidenta, diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto a los dictámenes favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten su voto a viva voz.

Diputado roberci... Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, por favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputada

Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos.

Solicito a la Secretaría proceda a su archivo.

[Texto del Acuerdo No. 122/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/AARCH/0122/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

ÚNICO.- Este H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa con carácter de Decreto que pretendía reformar el artículo 12 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la obligación del titular la Secretaría de Seguridad Pública para realizar, en coordinación con los municipios, un análisis de riesgos viales y ejecutar medidas concretas; debido a que se encuentra contemplada dicha sistematización en los artículos 2, 3, 9, 61 y Cuarto Transitorio de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, vigente desde el 01 de enero de 2025.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA].

6.2.

EN SENTIDO POSITIVO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de

la palabra la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, para que en representación de la Comisión de Igualdad dé lectura al dictamen preparado.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Gracias.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes.

Con fundamento en los artículos 166, de la Ley Orgánica; y 101, del Reglamento Interior y de Prácticas Profesionales [Parlamentarias], ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito la Presidencia la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y del decreto, para remitir a hacer un breve... una breve síntesis de las consideraciones, no obstante se inserte en el contenido íntegro del documento del Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias, Diputada Presidenta.

En las...

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Igualdad, no encontramos impedimento alguno para conceder del presen... para conocer del presente proceso.

En este sentido, y toda vez que fueron desahogadas y evaluadas correctamente en tiempo y forma cada una de las etapas que contempla el Reconocimiento Chihuahuense Destacada, en su edición 2025, se otorgan las... los siguientes reconocimientos en las categorías de:

Aurora Reyes, otorgado a aquella mujer chihuahuense que tenga una trayectoria destacada en las disciplinas artísticas, se ente... se entrega a la maestra Guadalupe de la Mora Covarrubias, quien por sus logros y trayectoria como actriz, editora, dramaturga y gestora cultural, ha sido ganadora de premios, becas y reconocimientos diversos, destacando en diversos foros locales, nacionales e internacionales, posicionándola como una mujer chihuahuense que ha llevado en alto el nombre de nuestro Estado.

Para la categoría Guadalupe Sánchez De Araiza, otorgado a la mujer chihuahuense que se haya distinguido en el campo de trabajo social y de obras asistenciales, se entrega a la licenciada Litzahaya Bello Rodríguez, quien desde los siete años se inició como integrante de la Asociación de Scouts de México, donde... donde el servicio a los demás esta alineado al método Scout, el cual fomenta los valores, amistad desarrollo de liderazgo y habilidades para la vida. En 2019, desarrollo proyectos sociales de alto impacto que fueron galardonados con premios de las juventudes, estatal y municipal, siendo nominada con el título de Mensajeros de la Paz.

Para la categoría María Esther Orozco Orozco, fue otorgado a la mujer chihuahuense que se haya destacado en el campo científico, se entrega a la doctora Blanca Estela Sánchez Ramírez, quien es una investigadora de alto impacto, cuya trayectoria de 34 años, ha dejado un legado notable en el ámbito de la ciencia y la formación de talento a Chihuahua y a nivel nacional. Su liderazgo en investigación, docencia y divulgación científica la posiciona como una referente en su disciplina.

Para la categoría María Edmeé Álvarez, otorgado a

la mujer chihuahuense que se haya destacado en las ciencias sociales o humanísticas se entrega a la licenciada Natalia Chávez Estrada, por su destacada trayectoria en el ámbito de la educación especial área en que ha demostrado compromiso y dedicación profesional. Su labor en este campo especializado constituye una aportación relevante a las ciencias sociales, específicamente en el ámbito educativo, contribuyendo a la inclusión y la atención a la diversidad.

En la categoría Bertha Chiu Núñez, otorgado a la mujer chihuahuense que tenga una trayectoria destacada en la disciplina deportiva, se entrega a la maestra Miriam Edith Hernández González, conocida como Miriam Puppy Hernández, quien ha demostrado un compromiso excepcional y una dedicación inquebrantable en su disciplina de boxeo femenino, ganando el cinturón de campeonato Élite celebrado en el Comité Olímpico, calificando para conse... para concentrarse en el CNAR para representar a México en el próximo mundial de boxeo femenino amateur en Belgrado, Serbia.

Para la categoría Diana Álvarez Ramírez, otorgado a la mujer que se haya destacado por su lucha feminista en favor de los Derechos Humanos de las Mujeres, se entrega a la licenciada Rosa María Sáenz Herrera, con más de 34 años de experiencia en el ámbito jurídico, ha dedicado 30 años a la docencia y 25 años al activismo feminista. Además, en el año 1996, fundó el grupo denominado Abogadas Demócratas, ha trabajado incansablemente por la participación política de las mujeres y la promoción de sus derechos.

En el mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad, somete a consideraciones de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la Chihuahuense

Destacada, en su edición 2025, en sus distintas áreas a las siguientes ciudadanas:

El reconocimiento Aurora Reyes, se le otorga a la mujer chihuahuense, maestra Guadalupe De la Mora Covarrubias, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

El reconocimiento Guadalupe Sánchez de Araiza, se le otorga a la mujer chihuahuense, licenciada Litzahaya Bello Rodríguez, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

El reconocimiento María Esther Orozco Orozco, se le otorga a la mujer chihuahuense, doctora Blanca Estela Sánchez Ramírez, quien se ha distinguido en el campo científico.

El reconocimiento María Edmeé Álvarez, se le otorga a la mujer chihuahuense, la licenciada Natalia Chávez Estrada, por haberse destacado en las ciencias sociales o humanísticas.

El reconocimiento Bertha Chiu Núñez, se le otorga a la mujer chihuahuense, maestra Miriam Edith Hernández González, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

El reconocimiento Diana Álvarez Ramírez, se le otorga a la mujer chihuahuense, la licenciada Rosa María Sáenz Herrera, por destacarse en su lucha feminista a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 4 días del mes de marzo del año 2025.

Así lo aprobó, la Comisión de Igualdad, en la reunión con fecha 27 de febrero del año 2025.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Haciendo una reflexión sobre la historia de nuestra sociedad, es imposible dejar de reconocer que el rol de las mujeres ha incidido profundamente en la historia de la humanidad; por ello, es importante resaltar sus logros obtenidos con inteligencia, tenacidad, coraje, valor, grandeza, lucha y persistencia que las identifica.

En congruencia de las acciones y para resaltar la participación de las mujeres, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, tuvieron a bien aprobar el Decreto 239/08 II P.O., mediante el cual se el reconocimiento denominado "Chihuahuense Destacada", para galardonar a todas aquellas mujeres que, con sus obras, actividades y aportaciones en los diversos sectores, se hayan destacado, logrando ser reconocidas, enalteciendo con todo lo anterior a su Estado; en tal virtud, el reconocimiento contempla las siguientes áreas:

A) Reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas de las bellas artes, arquitectura, escultura, literatura, danza, teatro, canto, música, cine y otras afines.

B) Reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", será otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.

C) Reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se concederá a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado

en el campo científico.

D) Reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las ciencias sociales y humanísticas.

E) Reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva, y

F) Reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

II.- En este contexto, la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Igualdad, y del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 239/08 II P.O; iniciaron el proceso para la designación de las Chihuahuenses Destacadas, comenzando con la publicación de la convocatoria a través de los diversos medios de comunicación en el Estado, y para tal efecto, se dio a conocer el periodo de recepción para las postulaciones de las participantes, el cual iniciaría a partir del día quince de enero del año dos mil veinticinco, concluyendo el día quince de febrero del mismo año, a las quince horas, horarios de la ciudad de Chihuahua.

Posteriormente, se llevó a cabo la distribución de la convocatoria en todo el Estado por conducto de las diversas dependencias estatales, por los Institutos Municipales de las Mujeres y por las diputadas y diputados. Además, se publicó en las redes sociales institucionales y en el portal de la página del H. Congreso del Estado, en el que se incluyó la cédula de inscripción y el aviso de privacidad, para que fueran debidamente suscritas por las candidatas que desearan participar.

Cabe señalar que, se habilitó en el portal oficial del H. Congreso del Estado un micrositio para que todas las mujeres pudieran registrarse o fueran registradas a través de la plataforma y enviaran su documentación.

En este contexto y en cumplimiento al Decreto que da origen a este reconocimiento, cabe mencionar que uno de los requisitos indispensables para participar como candidata es que, las mujeres que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen

en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado, por lo menos durante 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento, previendo también el supuesto de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, hijas, hijos o del familiar más cercano.

Como resultado de la Convocatoria, se tuvieron 71 registros que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma.

III.- Una vez cerrada la etapa de inscripción, y de acuerdo con Decreto referido, a propuesta del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Igualdad y de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, el día 12 de febrero del año en curso, se conformó un jurado calificador integrado por tres personas especialistas en cada una de las categorías que contempla la convocatoria, en representación de las siguientes dependencias instituciones y organizaciones:

1.- De la categoría "Aurora Reyes"

" Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado.

" Facultad de Artes Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

" Conservatorio de Música de Chihuahua.

2.- De la categoría "Guadalupe Sánchez de Araiza"

" Junta de Asistencia Social Privada del Estado.

" Desarrollo Integral de las Familias.

" Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.

3.- De la categoría de "María Esther Orozco Orozco"

" Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

" Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

" Centro de Investigación en Materiales Avanzados (CIMAV).

4.- De la categoría "María Edmeé Álvarez"

" Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado.

" Facultad de Filosofía y Letras Universidad Autónoma de

Chihuahua.

" Universidad Pedagógica Nacional del Estado.

5.- De la categoría "Bertha Chiu Nuñez"

" Secretaría de Educación y Deporte

" Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

" Deportista Destacada, Medallista Olímpica en el Deporte de Halterofilia, C. Damaris Gabriela Aguirre Aldaz.

6.- De la categoría "Diana Álvarez Ramírez"

" Consejo Consultivo del Instituto Chihuahuense de las mujeres

" Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

" Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia.

IV.- En reunión informativa de la Comisión de Igualdad, se hizo entrega a las personas integrantes del jurado calificador, realizada el día doce de febrero del año dos mil veinticinco, se declaró instalado el Jurado Calificador del Reconocimiento "Chihuahuense Destacada" edición 2025, en la cual se les hizo entrega de los usuarios y contraseña para acceder a la plataforma del micrositio donde se encontraban los expedientes de cada una de las participantes en la Categoría a evaluar, así como los criterios de evaluación a tomar en consideración, a efecto de que se sustentaran los méritos individuales y colectivos de cada una de las candidatas registradas.

Al cierre de la convocatoria se contó con los siguientes registros:

Diecisiete participantes en la categoría "Aurora Reyes".

Diecinueve participantes en la categoría "Guadalupe Sánchez de Araiza".

Quince participantes en la categoría "María Esther Orozco".

Ocho participantes en la categoría "María Edmeé Álvarez".

Seis participantes en la categoría "Bertha Chiu Nuñez".

Seis participantes en la categoría "Diana Álvarez Ramírez".

Posteriormente, se exhortó al jurado calificador, a presentar su veredicto por escrito, debidamente justificado, firmado y en sobre cerrado, tomando en cuenta como mínimo los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1.- EVIDENCIAS.- Es necesario tomar en cuenta principalmente aquellos datos curriculares que se encuentren soportados en evidencias.

2.- IMPACTO A LA COMUNIDAD.- Es recomendable que las acciones realizadas, hayan tenido o tengan un impacto positivo en la comunidad, debiendo valorar que dicho impacto incluya: número de personas beneficiadas o, en su caso, de personas que tienen o han tenido acceso al desempeño artístico de la candidata.

3.- CONDICIONES INDIVIDUALES.- Deberán tomarse en cuenta las condiciones personales para el desarrollo de la actividad: apoyos institucionales o falta de los mismos; obstáculos a sortear para el desempeño de la actividad; tiempo destinado a la preparación de la participante para el desarrollo de su actividad; gestiones realizadas por la candidata.

4.- RECONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD.- Que sus aportaciones hayan trascendido de tal forma, que hayan abonado al reconocimiento de nuestra entidad a nivel nacional y/o internacional.

Y adicionalmente, en la categoría de María Esther Orozco, sobre el Campo Científico, se sugirió tomar en consideración, los siguientes criterios: Producción Científica, Impacto de la Investigación, Innovación y Originalidad, Formación de Recursos Humanos, Formación de Recursos Humanos, Divulgación y Comunicación Científica, entre otros.

V.- Finalmente, en reunión de fecha 21 de febrero del año en curso, quienes integraron el jurado calificador, tuvieron a bien, hacer entrega del veredicto, en sobre debidamente cerrado y firmado por sus tres integrantes de cada una de las categorías que contempla el referido reconocimiento.

Ahora bien, en virtud por lo establecido en el Decreto 239/08 II P.O., la Comisión de Igualdad, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto

Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Igualdad, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente proceso.

II.- En este sentido, y toda vez que fueron desahogadas y evaluadas correctamente en tiempo y forma cada una de las etapas que contempla el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada" en su edición 2025, se otorgan los siguientes reconocimientos en las categorías de: A) "AURORA REYES", otorgado a aquella mujer chihuahuense que tenga una trayectoria destacada en las disciplinas artísticas, se entrega a la Mtra. Guadalupe de la Mora Covarrubias, quien, por sus logros y trayectoria como actriz, editora dramaturga y gestora cultural, ha sido ganadora de premios, becas y reconocimientos diversos, destacando en diversos foros locales, nacionales e internacionales, posicionándola como una mujer chihuahuense que ha llevado en alto el nombre de nuestro Estado. Además de su desarrollo artístico, ha colaborado con la creación de múltiples iniciativas culturales, entre ellas, proyectos institucionales como la creación del Centro Cultural de las Fronteras, la instalación de una Librería Universitaria y una veintena de proyectos expositivos; También colaborando desde la sociedad civil, con el diseño y coordinación de programas enfocados a la atención de personas sin acceso a la cultura y a la creación y desarrollo de eventos públicos.

B) "GUADALUPE SÁNCHEZ DE ARAIZA", otorgado a la mujer chihuahuense que se haya distinguido en el campo de trabajo social y de obras asistenciales, se entrega a la Lic. Litzahaya Bello Rodríguez, desde los siete años se inició como integrante de la Asociación de Scouts de México, donde el servicio a los demás esta alineado al método Scout, el cual fomenta los valores, amistad desarrollo de liderazgo y habilidades para la vida. En 2019, desarrollo proyectos sociales de alto impacto que fueron galardonados con premios de las juventudes, estatal y municipal, siendo nominada con el título de Mensajeros de la Paz, por sus proyectos de donación de juguetes, donación de ropa a personas migrantes, donación de cabello para hacer pelucas oncológicas, siendo la primera adulta voluntaria en recibir dicho reconocimiento a nivel nacional.

C) "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO", otorgado a la mujer chihuahuense que se haya destacado en el campo científico, se entrega a la Dra. Blanca Estela Sánchez Ramírez, quien es una investigadora de alto impacto cuya

trayectoria de 34 años ha dejado un legado notable en el ámbito de la ciencia y la formación de talento en Chihuahua, y a nivel nacional. Su liderazgo en investigación, docencia y divulgación científica la posiciona como una referente en su disciplina. El impacto de su investigación se refleja en su productividad científica: 73 artículos publicados en revistas internacionales indexadas, 1265 citas a sus publicaciones y 170 presentaciones en congresos nacionales e internacionales. Su prestigio y contribución han sido reconocidos por la Sociedad Americana de Toxicología, a la cual pertenece. Por su trayectoria excepcional en la investigación, su compromiso con la formación de nuevas generaciones de científicos y su invaluable labor en la divulgación del conocimiento, es merecedora de este reconocimiento.

D) "MARÍA EDMEÉ ÁLVAREZ", otorgado a la mujer chihuahuense que se haya destacado en las ciencias sociales o humanísticas, se entrega a la Lic. Natalia Chávez Estrada, por su destacada trayectoria en el ámbito de la educación especial, área en que ha demostrado compromiso y dedicación profesional. Su labor en este campo especializado constituye una aportación relevante a las ciencias sociales, específicamente en el ámbito educativo, contribuyendo a la inclusión y la atención a la diversidad. Además, comprometida con el impulso de una educación inclusiva, de excelencia, innovadora y sobre todo humanista, creadora de diversos proyectos denominados "Natalia Lectura y Actividades", "Favoreciendo mi atención aprendo mejor", mismos que han sido de impacto a nivel regional, estatal, nacional e internacional, permitiendo compartir diversos materiales, así como los conocimientos otorgando diversas capacitaciones y redes de apoyo a personal docente, así como a familias y a la comunidad en general. Su trabajo en educación especial, ha representado un valor significativo para el desarrollo de prácticas pedagógicas en el estado de Chihuahua.

E) "BERTHA CHIU NÚÑEZ", otorgado a la mujer chihuahuense que tenga una trayectoria destacada en la disciplina deportiva, se entrega a la Mtra. Miriam Edith Hernández González, conocida como Miriam "Puppy" Hernández, quien ha demostrado un compromiso excepcional y una dedicación inquebrantable en su disciplina de boxeo femenino, ganando el cinturón de campeonato ELITE, celebrado en el Comité Olímpico, calificando para concentrarse en el CNAR, para representar a México, en el próximo mundial de boxeo femenino amateur en Belgrado, Serbia en división Welter ligero. En el

año 2024, en dos peleas profesionales ganó por Knock out y la otra por decisión unánime.

F) "DIANA ÁLVAREZ RAMÍREZ", otorgado a la mujer que se haya destacado por su lucha feminista en favor de los derechos humanos de las mujeres, se entrega a la Lic. Rosa María Sáenz Herrera, con más de 34 años de experiencia en el ámbito jurídico, ha dedicado treinta años a la docencia y 25 años al activismo feminista. Además, en el año 1996, fundó el grupo denominado "Abogadas Demócratas", ha trabajado incansablemente por la participación política de las mujeres y la promoción de sus derechos. Su compromiso la llevó a formar parte del Observatorio Electoral para la Participación Política de las Mujeres, iniciativa del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. En su trayectoria se destaca ser parte del Centro de Atención a la Mujer Trabajadora desde el año 1995, organización feminista cuya alta incidencia en impulsar políticas públicas en favor de los derechos de las mujeres, trabajo que se observa en la administración estatal federal y municipal, así como en los Poderes Legislativo y Judicial. Su trayectoria, refleja un compromiso inquebrantable con la justicia, la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos en Chihuahua.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada en su edición 2025", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Guadalupe de la Mora Covarrubias, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

B) El reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Litzahaya Bello Rodríguez, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se le otorga a la mujer chihuahuense, Dra. Blanca Estela Sánchez Ramírez, quien se ha distinguido en el campo científico.

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Natalia Chávez Estrada, por haberse destacado en las ciencias sociales o humanísticas.

E) El reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Miriam Edith Hernández González, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Rosa María Sáenz Herrera, por destacarse en su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en la reunión de fecha 27 de febrero del año dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD. Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Presidenta; Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, Secretaria; Diputada Joceline Vega Vargas, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máynez, Vocal; Diputada Rosana Díaz Reyes, Vocal].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su

pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 202/2025 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/PREMI/0202/2025 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA

EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada en su edición 2025", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Guadalupe de la Mora Covarrubias, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

B) El reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Litzahaya Bello Rodríguez, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se le otorga a la mujer chihuahuense, Dra. Blanca Estela Sánchez Ramírez, quien se ha distinguido en el campo científico.

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Natalia Chávez Estrada, por haberse destacado en las ciencias sociales o humanísticas.

E) El reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Mtra. Miriam Edith Hernández González, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se le otorga a la mujer chihuahuense, Lic. Rosa María Sáenz Herrera, por destacarse en su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA

YESENIA PORTILLO LERMA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

7.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 93, fracción XLI, y adicionar la fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de políticas públicas con perspectiva de género.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

Compañeras y compañeros diputados, en México tenemos un alarmante problema de violencia de género que afecta a 7 de cada 10 mujeres a lo largo de sus vidas. Estas cifras reflejan la urgente necesidad de abordar y prevenir la violencia hacia las mujeres.

En 2021 a nivel nacional del total de mujeres de

15 años y más, el 70.1% habían experimentado al menos un incidente de violencia que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia, con un 51.6%; seguida de la violencia sexual, con un 49.7%; la violencia física, con un 34.7%, y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación, con un 27.4%.

Con la presente iniciativa, se pretende reformar la Constitución local para imponer constitucionalmente la obligación al Poder Ejecutivo Estatal de garantizar que todas las políticas públicas se diseñen e implementen con perspectiva de género.

Como sabemos, las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público para atender problemas específicos. Y son justamente las acciones que debe tomar gobierno para poder atender problemas, como los enunciados anteriormente que tiene en materia de violencia de género.

Así mismo, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Incluir la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas, es de carácter urgente para atender el tema de violencia de género que prevalece en nuestro país y es de interés público.

Esta iniciativa, además, permite cumplir con la normatividad en la materia en la que todo el Estado

Mexicano está obligado, como lo es Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual establece en su artículo 2o., lo siguiente:

Los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y con tal objeto se comprometen a:

En su inciso b), adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer.

Y en su inciso f), adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

De igual manera, la implementación de políticas públicas equitativas es esencial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente el od... el ODS 5, que busca lograr la igualdad entre los genes... géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Una perspectiva de género en la gobernanza garantiza avances hacia estos objetivos, promoviendo sociedades más justas y equitativas.

Establecer esta obligación asegura que el gobierno de Chihuahua esté comprometido con la protección y promoción de los derechos humanos de manera estructural. Una perspectiva de género en la formulación de políticas públicas, es imprescindible para identificar y corregir desigualdades sociales y económicas que afectan desproporcionadamente a las mujeres.

Integrar la perspectiva de género asegura que las políticas públicas sean diseñadas y ejecutadas considerando las diferencias y necesidades específicas de mujeres y hombres. Esto contribuye

a cerrar las brechas de género en la sociedad.

Las políticas públicas con perspectiva de género no solo abordan la violencia, sino que también promueven el empoderamiento político, económico y social de las mujeres, fortaleciendo su participación en todos los ámbitos de la sociedad.

Incluir estas disposiciones en la constitución estatal, establece un marco legal sólido que garantiza su implementación y continuidad a largo plazo, independientemente de los cambios en la Administración Pública Estatal, también fortalece el aparato institucional al proporcionar una directriz clara y vinculante para la función pública.

En resumen, implementar estas medidas no solo cumple con una función legal y administrativa, sino que es un paso fundamental hacia un futuro más igualitario y libre de violencia en el Estado de Chihuahua. Esto es un compromiso que no solo refleja el valor de proteger los Derechos Humanos de las Mujeres, sino de construir un campo más nivelado para todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reforma el artículo 93, fracción XLI y adiciona la fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de políticas públicas con perspectiva de género, para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 93.- Son atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado.

FRACCIÓN XLI.- Garantizar que todas las políticas públicas se diseñen e implementen con perspectiva de género, donde se promueva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para prevenir,

atender y erradicar la violencia de género en el Estado.

XLII: Las demás que le asignen las leyes, ya sean Federales o del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente. Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua a 04 de marzo del 2025]

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XLI Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE POLÍTICAS

PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México tenemos un alarmante problema de violencia de género que afecta a 7 de cada 10 mujeres a lo largo de sus vidas. Estas cifras reflejan la urgente necesidad de abordar y prevenir la violencia hacia las mujeres.

En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1% habían experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida. La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%), la violencia física (34.7%) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4%). ⁽¹⁾

Con la presente iniciativa se pretende reformar la constitución local para imponer constitucionalmente la obligación al Poder Ejecutivo Estatal de garantizar que todas las políticas públicas se diseñen e implementen con perspectiva de género.

Como sabemos, las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público para atender problemas específicos. Y son justamente las acciones que debe tomar gobierno para poder atender problemas como los enunciados anteriormente que tiene en materia de violencia de género.

Así mismo, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Incluir la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas es de carácter urgente para atender el tema de violencia de género que prevalece en nuestro país y es de interés público.

Esta iniciativa, además, permite cumplir con la normatividad en la materia en la que todo el Estado Mexicano está obligado, como lo es Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual establece en su Artículo 2, lo siguiente:

"Los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

...

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

...

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; ..."

De igual manera, la implementación de políticas públicas equitativas es esencial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente el ODS 5, que busca "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". Una perspectiva de género en la gobernanza garantiza avances hacia estos objetivos, promoviendo sociedades más justas y equitativas:

" Establecer esta obligación asegura que el gobierno de Chihuahua esté comprometido con la protección y promoción de los derechos humanos de manera estructural. Una perspectiva de género en la formulación de políticas públicas es imprescindible para identificar y corregir desigualdades sociales y económicas que afectan desproporcionadamente a las mujeres.

" Integrar la perspectiva de género asegura que las políticas públicas sean diseñadas y ejecutadas considerando las diferencias y necesidades específicas de mujeres y hombres. Esto contribuye a cerrar las brechas de género en la sociedad.

" Las políticas públicas con perspectiva de género no solo abordan la violencia, sino que también promueven el

empoderamiento político, económico y social de las mujeres, fortaleciendo su

” participación en todos los ámbitos de la sociedad.

” Incluir estas disposiciones en la constitución estatal, establece un marco legal sólido que garantiza su implementación y continuidad a largo plazo, independientemente de los cambios en la administración pública, también fortalece el aparato institucional al proporcionar una directriz clara y vinculante para la función pública.

En resumen, implementar estas medidas no solo cumple con una función legal y administrativa, sino que es un paso fundamental hacia un futuro más igualitario y libre de violencia en el estado de Chihuahua. Esto es un compromiso que no solo refleja el valor de proteger los derechos humanos de las mujeres, sino de construir un campo más nivelado para todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua REFORMA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XLI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 93. Son atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado:

I... a XL...

XLI. Garantizar que todas las políticas públicas se diseñen e implementen con perspectiva de género, donde se promueva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para prevenir, atender y erradicar la violencia de género en el Estado.

XLII. Las demás que le asignen las leyes, ya sean Federales o del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#:text=En%202021%2C%20a%20nivel%20nacional,lo%20largo%20de%20su%20vida.>

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** ¡Ay, perdón!

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscribimos, Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Óscar Daniel Avitia Arellanes, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política; 167, fracción I, y 168, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77, del Reglamento Interior [Y] de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta

Honorable Asamblea Legislativa a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de decreto, con el fin de reformar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Penal del Estado de Chihuahua, el Código Civil del Estado de Chihuahua, en razón de violencia vicaria.

Lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia vicaria, es un tipo de violencia de género en la que el agresor busca dañar a una mujer utilizando a sus hijos e hijas o personas cercanas como un medio para ejercer control y causar sufrimiento. Es una forma intensa de violencia psicológica, adhiriendo el hecho de que puede evolucionar muy fácilmente en violencia física, sustracción de menores e incluso en el homicidio de las y los hijos, representando este acto de maldad como una forma de castigo o ve... o venganza hacia la madre.

El concepto de la violencia vicaria fue creado y desarrollado por la psicóloga española Sonia Vaccaro en 2012. El término vicaria tiene su origen en el latín vicarius que significa en lugar de otro. En este contexto, se refiere a que el agresor no ataca directamente a la mujer, sino que lo hace a través de otras personas que son comúnmente, no en todos los casos, los hijos e hijas.

Vaccaro identificó este tipo de violencia dentro del marco de la violencia de género, al notar el establecimiento de un patrón común en casos donde padres que cometen actos de maltrato, empleaban a las y los hijos como instrumento de castigo hacia a las madres.

Las características de la violencia vicaria son:

1.- El uso de las y los hijos como medio de maltrato: Esto afecta tanto a la madre como a los hijos. A través de la mani... manipulación emocional, el agresor busca poner a los hijos en su contra distorsionando la realidad y generando un ambiente hostil hacia la madre, estableciendo también las

amenazas constantes de quitarle la custodia o desaparecer con ellos, generando un profundo miedo e inseguridad afectando el bienestar emocional de la víctima.

No es poco usual que se niegue el derecho a visitas o comunicación, aislando a la madre de sus hijos y utilizando este control como una forma de castigo y sometimiento.

2.- Daño psicológico a los hijos: La exposición constante a conflictos y agresiones los sumerge en un ambiente de inestabilidad y miedo, causando repercusiones directas en su desarrollo emocional.

Por medio de la manipulación algunos agresores inducen a las y los niños sentimientos de rechazo o desprecio hacia la madre, distorsionando su percepción y generando confusión, este conjunto de acciones tóxicas puede provocar altos niveles de estrés, ansiedad y depresión en los menores, afectando su autoestima, sus relaciones y su bienestar psicológico a largo plazo.

3.- Casos de Muerte: Existen agresores capaces de quitarle la vida a sus hijos, lo que significa la forma más extrema de causar daño y dolor a la madre, este acto de maldad no solo termina con la vida de las y los menores, sino que afecta directamente a las familias y a la sociedad dejando una huella imborrable.

En el Estudio Sobre el Análisis de Datos de Casos de Violencia Vicaria Extrema: Violencia Vicaria: Un golpe irreversible contra las madres, se encontraron los siguientes resultados en una encuesta a madres cuyas hijas e hijos habían sido privados de la vida.

El 52% de los agresores se encuentran separados o divorciados. El 28% de los casos son convivientes, se refiere a que en el momento de cometer el crimen se encontraban conviviendo con la madre de los niños que fueron... a los que les quitaron la vida. El 14% está en proceso de separación y el 6% de los agresores eran pareja de la madre, pero no había convivencia con los niños.

El porcentaje de casos donde los individuos se encuentran separados o en proceso de separación constituye el 66% de la población analizada.

En el 82% de los casos, el autor del delito, esto es muy importante, en el 82% de los casos el autor del delito era el padre biológico de las víctimas.

El 60% de la población analizada que tiene antecedentes penales, de este universo, los tiene por delitos con relación a violencia de género hacia la mujer, le siguen antecedentes por riñas y am... amenazas que suponen el 20% de los antecedentes, el 10% tiene antecedentes de violencia hacia las y los hijos y 10% con antecedentes de robo.

La violencia vicaria es concreta y directamente una violencia que se ejerce contra la mujer, la vuelvo a repetir, la violencia vicaria es concreta y directamente una violencia que se ejerce contra la mujer. Es una extensión de la violencia machista dentro de relaciones donde ya ocurre algún tipo de violencia, se basa en control y manipulación hacia la mujer, donde se le castiga por razones como separarse o desafiar al agresor, demostrando que se sigue teniendo un poder sobre ella.

Esto tiene repercusiones en el rol de madre, donde el agresor es consciente que el mayor dolor que puede causarle a una mujer es el sufrimiento de perder a sus hijos e hijas y esto se utiliza como un arma en contra de ellas.

México ha mostrado un preocupante incremento en este tipo de violencia estos últimos años. Acorde a la información proporcionada por el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, en 2021 se registraron 2,865 mujeres víctimas de este tipo de violencia, cifra que aumentó a 7,670 en 2022, representando un alza del 167%.

A pesar de este aumento la respuesta por parte de... de las autoridades es limitada.

Hasta diciembre de 2024 se habían interpuesto 609 denuncias formales por violencia vicaria en todo el

país, si una sola sentencia... sin una sola sentencia condenatoria, agregando el hecho de que el 90% de las víctimas enfrentan procesos legales iniciados por sus agresores, lo que intensifica negativamente su situación.

En febrero de 2025, alrededor de 100 mujeres vestidas de novia se manifestaron frente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ciudad de México para visibilizar la violencia vicaria y exigir reformas legales que protejan a madres e hijos víctimas de esta grave problemática.

La vestimenta blanca sim... simboliza las promesas rotas de justicia y protección por parte del Estado, el cual en muchos casos ha permitido que los agresores utilicen a los hijos como herramienta de castigo y control contra las mujeres.

Durante esta propues... protesta los manifestantes... las manifestantes denunciaron la violencia sistémica que las instituciones judiciales han ejercido durante décadas, favoreciendo a los agresores y dejando a miles de madres en estado de indefensión legal y emocional.

Con pancartas, consignas y testimonios las víctimas... de víctimas... testimonios obviamente de víctimas, la manifestación buscó presionar a las autoridades para garantizar una legislación efectiva que sancione a los responsables, brinde apoyo real a las víctimas y reconozca la violencia vicaria como un problema estructural que requiere atención urgente.

Esto evidencia... evidencia las... la necesidad de implementar medidas contundentes para evitar que más mujeres y niños sean remic... revictimizados por un sistema que en lugar de protegerlos muchas veces los dejan en el abandono e impunidad.

La violencia vicaria no es conflicto parental ni un problema de custodia, sino una manifestación de violencia de género.

No cualquier daño a través de los hijos e hijas es violencia vicaria, esta se desarrolla en contextos

de violencia específicos, donde el agresor utiliza a las y los menores o les causa sufrimiento con el fin de dañar a la madre específicamente por su género, es decir, esta violencia tiene como finalidad de demostrar una superioridad del hombre hacia la mujer.

Existe resistencia ante la tipificación de este delito, argumentando que también existe este tipo de violencia hacia los hombres y que, incluso, la violencia se realiza de manera directa hacia las y los hijos.

En respuesta a este punto, es importante resaltar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en febrero del 2024 la acción de inconstitucionalidad 163/2022 que promovió la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí en contra de las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de ese Estado, alegando que son discriminatorias por no considerar también a los hombres como posibles víctimas de este fenómeno.

La Corte fue firme al validar dichos artículos argumentando que tienen una finalidad constitucionalmente válida, pues el desarrollo del Derecho Humano de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, persigue erradicar y condenar todas las formas de violencia en su contra considerada como el símbolo más brutal de desigualdad de género existente en nuestra sociedad. Además, señaló que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se creó justamente para prever mecanismos que visibilicen específicamente vulnerabilidades que presentan las mujeres y los niños y niñas a su cuidado, sin que dejen de aplicarse otras problemáticas que viven otras personas para lo que hay otras disposiciones legales que las combatan.

La Corte destacó que su determinación no implica dejar en desprotección a las niñas y niños, hijos e hijas, que son objeto de esta forma de violencia para causar daño a sus padres varones, en virtud de que dicha conducta puede ser combatida con base en otros ordenamientos, entre ellos, el Código

Penal el cual prevé el delito de violencia familiar.

Por lo que, lo impugnado... lo impugnado no deja en indefensión a los hombres, pues contamos con leyes que prevén otros mecanismos para combatir la violencia en las familias.

La violencia y discriminación contra las mujeres es una problemática histórica y estructural, que se extienden en diversos ámbitos y formas y es nuestro deber visibilizarla a través de diversos ordenamientos, pues lo que se menciona... lo que se... lo que no se menciona... lo que no se menciona no existe.

Si un hombre es víctima de manipulación con los hijos, este puede ser considerado violencia familiar pero no violencia de género porque no responde a un sistema de opresión basado en el mismo, la violencia vicaria tiene una dinámica particular que se basa en la desigualdad de género y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

En el Estado de Chihuahua, uno de los mecanismos legales para combatir la violencia familiar es el Código Penal del Estado de Chihuahua, específicamente el artículo 193 que dice:

Artículo... a la letra, 193: A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

Este artículo establece las sanciones por el delito de violencia familiar, aunque se dirige principalmente hacia el proxi... protección de las víctimas femeninas, este delito también cubre a los hombres en caso de ser agredidos en el ámbito

familiar.

Lo que descarta que exista un estado de indefensión para hombres que reciban violencia familiar, y anula cualquier argumento que exista para no tipificar la violencia vicaria por los propósitos ya dichos, es importante saber diferenciar ambas situaciones y el contexto que las rodea. Es claro el inmediato problema que están pasando las mujeres que sufren este tipo de violencia de género porque eso es lo que es violencia de género, y no debemos permitir que argumentos como los ya planteados impidan que se tipifique y se combata este tipo de violencia, porque al no hacerlo a quien realmente se está dejando en estado de indefensión es a las mujeres, a las madres.

Chihuahua, a pesar de esfuerzos activistas, sigue siendo uno de los 5 estados en México donde... donde no se ha tipificado la violencia vicaria. Desde el 2022 se han presentado diversas iniciativas en este Congreso, con el fin de reconocer y sancionar este tipo de violencia, pero ninguna ha sido aprobada, esperemos que hoy y a la fecha se pueda hacer.

Este tipo... este... este... esto tiene como consecuencia que muchas víctimas tengan que enfrentar obstáculos en su búsqueda... en la búsqueda de justicia. Es crucial que se trabaje en conjunto con organizaciones de la sociedad civil para abordar y combatir este tipo de violencia.

Hacer visible este tipo de violencia permite proteger a las mujeres, buscando buscar o brindar soluciones normativas específicas para un grupo social que ha sido históricamente discriminado.

Esta causa de esta conducta... es a causa de esta conducta y sus graves consecuencias, que me permito someter... someter a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 5o. de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adhiriendo una fracción adicional en relación al concepto de violencia vicaria como tipo de violencia, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

Se queda... queda igual la fracción de la I a la VI.

VII, que es la propuesta: Violencia Vicaria, se ent... se entiende como la acción u omisión cometida por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o análoga, para causar daño, dolor o sufrimiento, así como poder y dominio sobre la mujer por sí o por interpósita persona, pudiendo ser sus hijas y/o hijos, familiares o persona vinculada significativamente a ella; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Se manifiesta a través de diversas conductas, enunciativa más no limitativa como;

- a) Amenazar con causar daño a las hijas y/o hijos;
- b). Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas fuera de su domicilio o de su lu... lugar habitual de residencia;
- c). Utilizar a los hijos y/o hijas para obtener información acerca de la vida de la madre;
- d). Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;
- e). Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura de la madre afectando el vínculo materno filial;
- f). Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como familiares o personas allegadas;
- g). Interponer todo tipo de acciones legales fundamentadas en hechos falsos para obtener guarda y custodia, cuidados o atenciones o pérdida

de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y;

h). Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres, hijas o hijos.

Este tipo de violencia puede cometerse también a través de familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputada, si puede concluir por favor, se ha acabado su tiempo.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Si, ya voy.

¡Ay! Es que me falta...

VIII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, la libertad, la integridad o la libertad de la... las muje... las mujeres.

También tenemos... estamos en esta iniciativa in... ingresando un capítulo... un capítulo tercero sobre violencia vicaria.

Dentro del capítulo segundo, de... fraude familiar; capítulo primero, violencia... bueno esta ca... capítulo primero, violencia familiar; capítulo dos, fraude familiar; capítulo tercero, violencia vicaria; y... y también tenemos dentro de todo esto un... también reforma al... al Código Penal.

Entonces es Código Penal, Código Familiar y Código, pues, General ¿no?

Entonces es son esos.

Estuvo un poco extenso, pero aquí tenemos toda la iniciativa que es la que estamos subiendo ¿no?

Yo antes de terminar, ya... ya termino, Diputada Presidenta, quiero darle las gracias al Frente Nacional contra las mujeres... contra violencia... Frente Nacional Contra Violencia Vicaria, que se encuentra aquí. Muchas gracias a Roberta y a todas sus integrantes a nivel nacional.

Y también a nivel local al... al AC Revolución Atena, por toda la información que nos brindaron para poder realizar esta iniciativa que esperemos llegue a buen puerto.

Es cuanto.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Oscar Daniel Avitia Arellanes, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, CON EL FIN DE REFORMAR LA LA LEY ESTATAL DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RAZON DE VIOLENCIA VICARIA lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia vicaria es un tipo de violencia de género en la que el agresor busca dañar a una mujer utilizando a sus hijos e hijas o personas cercanas como un medio para ejercer control y causar sufrimiento. Es una forma intensa de violencia psicológica, adhiriendo el hecho de que puede evolucionar muy fácilmente en violencia física, sustracción de menores e incluso en el homicidio de las y los hijos, representando este acto de maldad como una forma de castigo o venganza hacia

la madre.

El concepto de la violencia vicaria fue creado y desarrollado por la psicóloga española Sonia Vaccaro en 2012. El término "vicaria" tiene su origen en el latín vicarius, que significa "en lugar de otro". En este contexto, se refiere a que el agresor no ataca directamente a la mujer, sino que lo hace a través de otras personas, que son comúnmente los hijos.

Vaccaro identificó este tipo de violencia dentro del marco de la violencia de género, al notar el establecimiento de un patrón común en casos donde padres que cometen actos de maltrato, empleaban a las y los hijos como instrumento de castigo hacia a las madres.

Las características de la violencia vicaria son:

1.- El uso de las y los hijos como medio de maltrato: Esto afecta tanto a la madre como a los hijos. A través de la manipulación emocional, el agresor busca poner a los hijos en su contra, distorsionando la realidad y generando un ambiente hostil hacia la madre, estableciendo también las amenazas constantes de quitarle la custodia o desaparecer con ellos generando un profundo miedo e inseguridad, afectando el bienestar emocional de la víctima. No es poco usual que se niegue el derecho a visitas o comunicación, aislando a la madre de sus hijos y utilizando este control como una forma de castigo y sometimiento.

2.- Daño psicológico a los hijos: La exposición constante a conflictos y agresiones los sumerge en un ambiente de inestabilidad y miedo, causando repercusiones directas en su desarrollo emocional. Por medio de la manipulación algunos agresores inducen a las y los niños sentimientos de rechazo o desprecio hacia la madre, distorsionando su percepción y generando confusión, este conjunto de acciones tóxicas puede provocar altos niveles de estrés, ansiedad y depresión en los menores, afectando su autoestima, sus relaciones y su bienestar psicológico a largo plazo.

3.- Casos de Muerte: Existen agresores capaces de quitarle la vida a sus hijos, lo que significa, la forma más extrema de causar daño y dolor a la madre, este acto de maldad, no solo termina con la vida de las y los menores, sino que afecta directamente a las familias y a la sociedad, dejando una huella imborrable.

En el "Estudio Sobre el Análisis de Datos de Casos de Violencia Vicaria Extrema: Violencia Vicaria: Un Golpe Irreversible Contra las Madres", se encontraron los siguientes resultados en una encuesta a madres cuyas hijas e hijos habían sido privados de la vida:

1.- El 52% de los agresores se encuentran separados o divorciados. El 28% de los casos son convivientes, se refiere a que en el momento de cometer el crimen se encontraban conviviendo con la madre de los niños que fueron asesinados. El 14% está en proceso de separación y el 6% de los agresores eran pareja de la madre, pero no había convivencia con los niños. El porcentaje de casos donde los individuos se encuentran separados o en proceso de separación constituye el 66% de la población analizada.

2.- En el 82% de los casos, el autor del delito era el padre biológico de las víctimas.

3.- El 60% de la población analizada que tiene antecedentes penales, los tiene por delitos con relación a violencia de género hacia la mujer, le siguen antecedentes por riñas y amenazas que suponen el 20% de los antecedentes, el 10% tiene antecedentes de violencia hacia las y los hijos y 10% con antecedentes de robo.

La violencia vicaria es concreta y directamente una violencia que se ejerce contra la mujer. Es una extensión de la violencia machista dentro de relaciones donde ya ocurre algún tipo de violencia, se basa en control y manipulación hacia la mujer, donde se le castiga por razones como separarse o desafiar al agresor, demostrando que se sigue teniendo un poder sobre ella. Esto tiene repercusiones en el rol de madre, donde el agresor es consciente que el mayor dolor que puede causarle a una mujer es el sufrimiento por perder a sus hijos, y esto se utiliza como un arma en contra de ellas.

México ha mostrado un preocupante incremento en este tipo de violencia estos últimos años. Acorde a la información proporcionada por el Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria, en 2021 se registraron 2,865 mujeres víctimas de este tipo de violencia, cifra que aumentó a 7,670 en 2022, representando un alza del 167%.

A pesar de este aumento la respuesta por parte de las autoridades es limitada. Hasta diciembre de 2024, se habían interpuesto 609 denuncias formales por violencia vicaria en

todo el país, sin una sola sentencia condenatoria, agregando el hecho de que el 90% de las víctimas enfrentan procesos legales iniciados por sus agresores, lo que intensifica negativamente su situación.

En febrero de 2025, alrededor de 100 mujeres vestidas de novia se manifestaron frente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México para visibilizar la violencia vicaria y exigir reformas legales que protejan a madres e hijos víctimas de esta grave problemática. La vestimenta blanca simboliza las promesas rotas de justicia y protección por parte del Estado, el cual, en muchos casos, ha permitido que los agresores utilicen a los hijos como herramienta de castigo y control contra las mujeres.

Durante esta protesta, las manifestantes denunciaron la violencia sistémica que las instituciones judiciales han ejercido durante décadas, favoreciendo a los agresores y dejando a miles de madres en estado de indefensión legal y emocional. Con pancartas, consignas y testimonios de víctimas, la manifestación buscó presionar a las autoridades para garantizar una legislación efectiva que sancione a los responsables, brinde apoyo real a las víctimas y reconozca la violencia vicaria como un problema estructural que requiere atención urgente.

Esto evidencia la necesidad de implementar medidas contundentes para evitar que más mujeres y niños sean revictimizados por un sistema que, en lugar de protegerlos, muchas veces los dejan en el abandono e impunidad.

La violencia vicaria no es conflicto parental ni un problema de custodia, sino una manifestación de violencia de género.

No cualquier daño a través de los hijos es violencia vicaria; esta se desarrolla en contextos de violencia específicos donde el agresor utiliza a las y los menores o les causa sufrimiento con el fin de dañar a la madre específicamente por su género, es decir, esta violencia tiene como finalidad de demostrar una superioridad del hombre hacia la mujer.

Existe resistencia ante la tipificación de este delito, argumentando que también existe este tipo de violencia hacia los hombres y que incluso la violencia se realiza de manera directa hacia las y los hijos. En respuesta a este punto, es importante resaltar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió en febrero del 2024, la acción

de inconstitucionalidad 163/2022 que promovió la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí, en contra de las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de ese estado (LAMVLV) alegando que son discriminatorias por no considerar también los hombres como posibles víctimas de este fenómeno.

La Corte, fue firme al validar dichos artículos, argumentando que tienen una finalidad constitucionalmente válida, pues el desarrollo del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia persigue erradicar y condenar todas las formas de violencia en su contra, considerada como el símbolo más brutal de desigualdad de género existente en nuestra sociedad. Además, señaló que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se creó justamente para prever mecanismos que visibilicen específicamente vulnerabilidades que presentan mujeres y los niños y niñas a su cuidado, sin que dejen de aplicarse otras problemáticas que viven otras personas, para lo que hay otras disposiciones legales que las combatan.

La Corte destacó que su determinación no implica dejar en desprotección a las niñas y niños hijos que son objeto de esta forma de violencia, para causar daño a sus padres (varones), en virtud de que dicha conducta puede ser combatida con base en otros ordenamientos, entre ellos, el Código Penal, el cual prevé el delito de violencia familiar.

Por lo que, lo impugnado por la CDHSLP no deja en indefensión a los hombres, pues contamos con leyes que prevén otros mecanismos para combatir la violencia en las familias.

La violencia y discriminación contra las mujeres es una problemática histórica y estructural que se extienden en diversos ámbitos y formas y es nuestro deber visibilizarla a través de diversos ordenamientos, pues lo que no se menciona no existe.

Si un hombre es víctima de manipulación con los hijos, este puede ser considerado violencia familiar, pero no violencia de género, porque no responde a un sistema de opresión basado en el mismo, la violencia vicaria tiene una dinámica particular que se basa en la desigualdad de género y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

En el Estado de Chihuahua, uno de los mecanismos legales

para combatir la violencia familiar, es el Código Penal del estado de Chihuahua, específicamente el artículo 193 que dice:

”Artículo 193: A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.”

Este artículo establece las sanciones por el delito de violencia familiar. Aunque se dirige principalmente hacia la protección de las víctimas femeninas, este delito también cubre a los hombres en caso de ser agredidos en el ámbito familiar.

Lo que descarta que exista un estado de indefensión para hombres que reciban violencia familiar, y anula cualquier argumento que exista para no tipificar la violencia vicaria por los propósitos ya dichos, es importante saber diferenciar ambas situaciones y el contexto que las rodea, es claro el inmediato problema que están pasando las mujeres que sufren este tipo de violencia de género porque eso es lo que es, VIOLENCIA DE GÉNERO y no debemos permitir que argumentos como los ya planteados impidan que se tipifique y se combata este tipo de violencia, porque al no hacerlo, a quien realmente se está dejando en estado de indefensión es a las mujeres, a las madres.

Chihuahua, a pesar de esfuerzos activistas, sigue siendo uno de los cinco estados en México donde no se ha tipificado la violencia vicaria. Desde el 2022 se han presentado diversas iniciativas en este Congreso, con el fin de reconocer y sancionar este tipo de violencia, pero ninguna ha sido aprobada hasta la fecha.

Esto tiene como consecuencia que muchas víctimas tengan que enfrentar obstáculos en su búsqueda de justicia. Es crucial que se trabaje en conjunto con organizaciones de la sociedad civil para abordar y combatir este tipo de violencia.

Hacer visible este tipo de violencia, permite proteger a las mujeres, buscando brindar soluciones normativas específicas

para un grupo social que ha sido históricamente discriminado.

Es a causa de esta conducta y sus graves consecuencias, que me permito someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 5to de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adhiriendo una fracción adicional, en relación al concepto de violencia vicaria como tipo de Violencia quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

Fracción I-VI

VII.- Violencia Vicaria, se entiende como la acción u omisión cometida por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o análoga, para causar daño, dolor o sufrimiento, así como poder y dominio sobre la mujer por sí o por interpósita persona, pudiendo ser sus hijas y/o hijos, familiares o persona vinculada significativamente a ella; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Se manifiesta a través de diversas conductas, enunciativa más no limitativa como;

- a) Amenazar con causar daño a las hijas y/o hijos;
- b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c) Utilizar a los hijos y/o hijas para obtener información acerca de la vida de la madre;
- d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;
- e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura de la madre afectando el vínculo materno filial;
- f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como familiares o personas allegadas;
- g) Interponer todo tipo de acciones legales fundamentadas

en hechos falsos para obtener guarda y custodia, cuidados o atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y;

h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres, hijas y/o hijos.

Este tipo de violencia puede cometerse también a través de familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia.

VIII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad la libertad, la integridad o la libertad de las mujeres.

ARTICULO SEGUNDO. - Se reforma el Título Octavo del Código Penal del Estado de Chihuahua, Delitos Cometidos en Contra de un Miembro de la Familia, adhiriendo un tercer capítulo, en relación a la Violencia Vicaria.

CAPITULO I.
VIOLENCIA FAMILIAR

CAPITULO II.
FRAUDE FAMILIAR.

CAPITULO III.
VIOLENCIA VICARIA.

194 BIS. - A quien mantenga o haya mantenido una relación de matrimonio, concubinato o análoga, con una mujer con fines de dominio o sometimiento, y que por sí o por interpósita persona, ejerza violencia física, sexual, económica o patrimonial contra ella, utilizando como medio a sus hijos y/o hijas menores de edad, personas con discapacidad o enfermedad que se encuentren bajo su cuidado, se le impondrá de 1 a 5 años de prisión, así como la pérdida de los derechos que tenga respecto de las víctimas, incluidos los de carácter sucesorio y patria potestad de hijas e hijos. Este delito se perseguirá por querrela.

ARTICULO TERCERO. - Se reforma el CAPITULO 3 del Código Civil del Estado de Chihuahua; De la Violencia Familiar, adhiriendo el artículo 300 Quater, en relación a Violencia Vicaria. Así como también se añade la fracción X al Artículo 421 de la misma normativa en relación a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad.

Artículo 300 QUATER. - VIOLENCIA VICARIA: Es cualquier acto u omisión cometido para causar daño, dolor o sufrimiento

a las mujeres con fines de sometimiento o dominio, que se ejerce por sí o por interpósita persona, pudiendo ser sus hijas y/o hijos, familiares o persona vinculada significativamente a la mujer, por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o análoga.

Y puede manifestarse en las siguientes conductas enunciativa mas no limitativamente;

I. Amenazar a las mujeres con hacerles daño a sus hijas e hijos o quitárselos;

II. Retener, sustraer, ocultar a sus hijas e hijos;

III. Obstaculizar, limitar o impedir la convivencia con sus hijas e hijos;

IV. Utilizar a las hijas o hijos para obtener información respecto de la vida de sus madres;

V. Enaltecer agresiones de los hijos e hijas contra las madres;

VI. Condicionar las obligaciones alimentarias a las que tengan derecho las mujeres, sus hijas e hijos;

VII. Incumplir con las obligaciones alimentarias a las que tengan derecho sus hijas e hijos, obstaculizando la vida de las mujeres;

VIII. Interponer todo tipo de acciones legales fundamentadas en hechos falsos para obtener guarda y custodia, cuidados y atenciones, pérdida de patria potestad o para retrasar, obstaculizar e impedir la convivencia respecto de las hijas e hijos en común.

Este tipo de violencia puede cometerse también a través de familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia.

ARTÍCULO 421. Los derechos derivados de la patria potestad se pierden:

Fracción I-IX

Fracción X. Cuando se acredite ante autoridad judicial que la persona instrumentalizo a su hija y/o hijo a fin de ejercer violencia vicaria, siempre y cuando esto sea en razón de tutelar el interés superior de la infancia.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 4 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzman Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Diputada Irlanda Márquez, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias, Diputada Presidente.

Primero felicitar a la oradora por esta iniciativa tan importante y solicitarle que me adhiera a... a esta iniciativa.

Como ella bien sabe teníamos en pro... propuesta su servidora, una iniciativa similar con el mismo fin, pero celebro que estemos de acuerdo con eliminar la violencia vicaria de una vez por todas y pues qué mejor que vayamos juntas.

En el PT hemos trabajado constantemente a favor de los derechos de las mujeres y como Presidenta de la Comisión de Igualdad yo reafirmo este compromiso.

Me gustaría simplemente dejar muy claro algo que es tan importante, que lo ha mencionado la Diputada Leti, que es importante precisar que el sujeto pasivo siempre es la mujer, que la violencia

sistemática no trastoca a los hombres, que es una acción afirmativa. Esta violencia que se pretende tipificar es a favor de las mujeres porque somos las cuidadoras, somos las que se quedan en casa. Es importante que no quede a interpretación que esta Ley Vicaria es aplicable a las mujeres.

Y... igualmente saludar al... a Roberta y las mamás integrantes de la Colectiva Nacional Contra la Violencia Vicaria y la Colectiva Revolución Atena.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Diputada, no, pues muy contenta de poder caminar este... este... este... estos pasos que van hacia adelante juntas porque ya es importante.

La legislatura pasada todas las fracciones políticas de aquí de este congreso ingresaron una... una... una iniciativa, casi estuvo a punto de aprobarse, yo creo que estamos en posición de poder hacerlo, si eso... eso espero.

Muchas gracias, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Joceline Vega Vargas.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y

en su representación, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos de este Estado de Chihuahua, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con carácter de proyecto de decreto en el que se reforma el artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para sancionar el incumplimiento de órdenes de protección en favor de las mujeres víctimas de violencia, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, una fecha que representa una lucha histórica por la igualdad y los derechos de todas nosotras.

También es un recordatorio de los desafíos pendientes que se tiene en materia de justicia y Derechos Humanos para la mitad de la población mundial.

Fue la Asamblea General de las Naciones Unidas la que acordó establecer el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, con el objetivo de referirlas como las artífices de la historia y reconocer su lucha por participar en una sociedad en pie de igualdad con el hombre. A 50 años de quedar formalizada esta fecha, es importante mencionar que el camino no ha sido nada fácil y que aún queda mucho por hacer.

Aunque en México y en Chihuahua existen indudables avances normativos e institucionales para que las mujeres estemos en la toma de decisiones, persisten todavía aun factores estructurales que impiden o limitan el pleno ejercicio de nuestros derechos.

Ante esto, hoy presento ante este Honorable Congreso el presente proyecto de decreto con el fin de proteger a las mujeres que aún con una protección por parte del estado, como lo puede ser una orden de restricción, se mantienen en

situaciones de peligro.

Uno de los instrumentos clave para prevenir agresiones y feminicidios son las órdenes de protección, medidas cautelares que buscan impedir que el violentador se acerque o se mantenga en contacto con la víctima; sin embargo, su eficacia se ve comprometida cuando los agresores incumplen estas medidas y no enfrentan consecuencias severas.

Las órdenes de protección son medidas de carácter urgente que tienen la finalidad de salvar... salvaguardar la integridad, seguridad y vida de las mujeres en situaciones de violencia; por ello han sido reconocidas por la Suprema Corte de Justicia de la en... de la Nación como instrumentos fundamentales para la prevención de feminicidios.

No obstante, su efectividad se ve debilitada cuando los agresores las ignoran y enfe... y no enfrentar consecuencias, lo cual demanda una respuesta legislativa urgente que garantice la observancia estricta de las medidas imponiendo sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Según estadísticas, un 35% de las mujeres que solicitan una orden de protección son víctimas de reincidencia en agresiones por su agresor y en un 60% de los feminicidios, estos fueron precedidos por actos de violencia, lo cual demuestra la relación directa entre la inobservancia de las medidas cautelares y los feminicidios.

Estas cifras evidencian el vacío normativo que permite que los agresores desafíen la autoridad judicial sin repercusiones graves, poniendo en riesgo la vida de las víctimas.

De acuerdo con el artículo 12-b de la Ley Estatal de Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección deben expedirse dentro de las 4 horas siguientes a que se tenga conocimiento de los hechos y pueden tener una dure... duración de 60 días, prorrogables hasta 30 días más adicionales si persiste un riesgo para la víctima.

Estas medidas buscan impedir que el agresor continúe con acciones de hostigamiento, de intimidación o agresión física, psicológica o patrimonial, asegurando que la mujer tenga condiciones de protección adecuadas.

La legislación de Chihuahua contempla tres tipos de órdenes de protección, cada una con diferentes alcances y objetivos: protección de emergencia, protección preventiva y protección de naturaleza civil.

Cada una de estas medidas tiene como propósito garantizar la seguridad de la víctima y evitar que el agresor continúe ejerciendo violencia en cualesquiera de sus formas.

Actualmente, al artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua sanciona la desobediencia o mandatos judiciales, pero no contempla agravantes específicas para el incumplimiento de órdenes de protección en su caso particular.

Esta reforma al artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua es una acción concreta para cerrar las brechas de impunidad y dotar a las víctimas de una verdadera herramienta de protección. Con ello, se envía un mensaje firme a la sociedad: la seguridad y la dignidad de las mujeres no son negociables y las leyes están para cumplirse.

El compromiso con una justicia efectiva debe ser una prioridad, no solo en el discurso, sino en la legislación y en su aplicación cotidiana.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para sancionar el incumplimiento de órdenes de aprehen... de protección en favor de mujeres víctimas de violencia.

[DECRETO:]

Su artículo...

ÚNICO.- Se reforma el artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
EN SU CAPÍTULO II
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA
DE PARTICULARES**

Artículo 278.

Párrafo Segundo. Si la desobediencia recae sobre una orden de protección dictada por autoridad judicial o ministerial en favor de una mujer víctima de violencia la pena se incrementará en dos tercios adicionales. Además, se impondrá una multa de doscientos a mil días.

EN SUS TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 4 días del mes de marzo de este año 2025.

Suscribe, la de la voz, Diputada Joceline Vega Vargas, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita JOCELINE VEGA VARGAS, en mi carácter de diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, integrante

del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, una fecha que representa una lucha histórica por la igualdad y los derechos de todas nosotras.

También, es un recordatorio de los desafíos pendientes que se tienen en materia de justicia y derechos humanos para con la mitad de la población mundial.

Fue la Asamblea General de las Naciones Unidas la que acordó establecer el 8 de marzo como el Día Internacional de las Mujeres con el objetivo de referirlas como artífices de la historia y reconocer su lucha por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. A cincuenta años de quedar formalizada esta fecha, es importante mencionar que el camino no ha sido nada fácil y que aún queda mucho por hacer.

Aunque en México y en Chihuahua existen indudables avances normativos e institucionales para que más mujeres estemos en la toma de decisiones, persisten factores estructurales que impiden o limitan el pleno ejercicio de nuestros derechos.

Ante esto, hoy presento ante este Honorable Congreso el presente proyecto de decreto con el fin de proteger a las mujeres que, aún con una protección por parte del Estado, como lo puede ser una orden de restricción, se mantienen en situaciones de peligro.

Uno de los instrumentos clave para prevenir agresiones y feminicidios son las órdenes de protección, medidas cautelares que buscan impedir que un violentador se acerque o mantenga contacto con la víctima. Sin embargo, su eficacia se ve

comprometida cuando los agresores incumplen esas medidas y no enfrentan consecuencias severas.

Las órdenes de protección son medidas de carácter urgente que tienen por finalidad salvaguardar la integridad, seguridad y vida de las mujeres en situación de violencia, por ello han sido reconocidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como instrumentos fundamentales para la prevención de feminicidios. No obstante, su efectividad se ve debilitada cuando los agresores las ignoran sin enfrentar consecuencias, lo cual demanda una respuesta legislativa urgente que garantice la observancia estricta de estas medidas imponiendo sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

La violencia de género en Chihuahua históricamente y por múltiples factores, ha alcanzado niveles alarmantes, situando al estado entre los más peligrosos para las mujeres en México. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP):

o En 2023, Chihuahua registró 41 feminicidios, ubicándose entre los 10 estados con mayor incidencia en el país, y los delitos de violencia familiar suman más de 18,500 denuncias registradas en el último año.

o Así mismo, el 66.1% de las mujeres en Chihuahua han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021).

Según estadísticas, un 35% de las mujeres que solicitan una orden de protección son víctimas de reincidencia en agresiones por parte de su agresor y el 60% de los feminicidios, fueron precedidos por actos de violencia, lo que demuestra la relación directa entre la inobservancia de medidas cautelares y los feminicidios.

Estas cifras evidencian el vacío normativo que permite que los agresores desafíen la autoridad judicial sin repercusiones graves, poniendo en riesgo la vida de las víctimas.

De acuerdo con el Artículo 12-b de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección deben expedirse dentro de las cuatro horas siguientes a que se tenga conocimiento de los hechos y pueden tener una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días adicionales si persiste el riesgo para la víctima.

Estas medidas buscan impedir que el agresor continúe con acciones de hostigamiento, intimidación o agresión física, psicológica o patrimonial, asegurando que la mujer tenga condiciones de protección adecuadas.

La legislación de Chihuahua contempla tres tipos de órdenes de protección, cada una con diferentes alcances y objetivos:

1. Órdenes de Protección de Emergencia:

- o Desocupación inmediata del agresor del domicilio común.
- o Prohibición al agresor de acercarse o comunicarse con la víctima.
- o Reintegro de la víctima al domicilio, garantizando su seguridad.
- o Restricción al agresor de intimidar o molestar a la víctima o sus familiares.

2. Órdenes de Protección Preventivas:

- o Retención de armas de fuego en posesión del agresor.
- o Inventario de bienes en propiedad común.
- o Uso exclusivo del domicilio por parte de la víctima.
- o Permiso para la recuperación de bienes personales de la víctima.

3. Órdenes de Protección de Naturaleza Civil:

- o Suspensión temporal del régimen de visitas y convivencia con menores.
- o Prohibición de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal.
- o Embargo preventivo de bienes del agresor para garantizar obligaciones alimentarias.

Cada una de estas medidas tiene como propósito garantizar la seguridad de la víctima y evitar que el agresor continúe ejerciendo violencia en cualquiera de sus formas.

Actualmente, el Artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua sanciona la desobediencia a mandatos judiciales, pero no contempla agravantes específicas para

el incumplimiento de órdenes de protección en este caso particular. Esta reforma busca subsanar dicha omisión mediante:

o Un incremento de la pena en dos tercios adicionales, con un mínimo de 3 años y 4 meses de prisión y un máximo de 8 años y 4 meses.

o Multas más severas, aumentando las sanciones económicas hasta mil días de salario. o Una respuesta proporcional al riesgo que implica el desacato a una orden de protección, equiparando su gravedad con otros delitos que ponen en peligro la vida de las víctimas.

El fortalecimiento de las sanciones por el incumplimiento de órdenes de protección es una respuesta necesaria a una realidad que ha demostrado ser letal para muchas mujeres en Chihuahua. Garantizar la efectividad de estas medidas no es una opción, sino una obligación del Estado para salvaguardar vidas y evitar que la violencia de género se perpetúe por la falta de consecuencias claras y proporcionales.

Esta reforma al Artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua es una acción concreta para cerrar las brechas de impunidad y dotar a las víctimas de una verdadera herramienta de protección. Con ello, se envía un mensaje firme a la sociedad: la seguridad y la dignidad de las mujeres no son negociables y las leyes están para cumplirse. El compromiso con una justicia efectiva debe ser una prioridad, no solo en el discurso, sino en la legislación y su aplicación cotidiana.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 278 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CAPÍTULO II
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE
PARTICULARES**

Artículo 278. La pena será de uno a cinco años de prisión, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial o al cumplimiento a una sentencia.

Si la desobediencia recae sobre una orden de protección dictada por autoridad judicial o ministerial en favor de una mujer víctima de violencia la pena se incrementará en dos tercios adicionales. Además, se impondrá una multa de doscientos a mil días.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 04 días del mes de marzo del año 2025.

SUSCRIBE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Márquez, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Pues primero felicitar a... a la Diputada Joceline Vega por esta iniciativa que siempre... el esfuerzo que hace y siempre ha hecho en materia de igualdad sustantiva creo que es de reconocerse y pues proteger la vida y la seguridad de las mujeres chihuahuenses.

Ojalá que así estemos trabajando todo el mes de marzo con... con acciones para las mujeres y con

perspectiva de género.

¡Felicidades!

Y pues decirle que si me permite adherirme a su iniciativa.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Preguntarle, Diputada, si acepta la adhesión de la Diputada Irlanda.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Claro que sí, con mucho gusto.

Sabes que somos aliadas en muchos temas y definitivamente el tema de mujeres es algo que tenemos en común y me da mucho gusto que... que podamos tener este camino que estamos recorriendo juntas en esta Legislatura.

Adelante.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias.

Para continuar, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Con su autorización, Diputada Presidenta.

Solicito dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Nuestro nombre oficial como país es Estados Unidos Mexicanos y el de nuestra Entidad es Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Así es, libre y soberano como lo marca el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse como

una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de la ley fundamental.

Porque nacimos libres y soberanos de nosotros mismos, hoy frente a los retos y amenazas que enfrentamos en Chihuahua y que acechan nuestra autonomía, es necesario reafirmar lo que siempre ha sido una realidad, Chihuahua no está, ni estará jamás, subordinado a ningún otro poder ni dentro ni fuera de nuestras fronteras.

¿Qué ha pasado entonces? Que hemos cedido terreno con el devenir histórico, por la promesa supraestatal de un bien más elevado en la que la suma de voluntades, gobiernos y territorios podían conferirse mayores beneficios. La tesis de que juntos éramos más fuertes fue en su momento prudente. Al pertenecer a una nación como México, se asumió que la unión traería prosperidad; sin embargo, en la actualidad nuestro amado Estado no está siendo tratado como un aliado estratégico y fraterno.

El régimen centralista nos ha abandonado a nuestra suerte en muchos campos, desde el presupuestal hasta el educativo, desde la seguridad hasta el acceso a la salud. Nuestros ciudadanos, los ciudadanos del Norte han sido ignorados.

Es tiempo, es momento de que Chihuahua diga basta. Hasta aquí, hasta este momento del maltrato. Basta del centralismo mortal. Basta de la bota autoritaria de un régimen que exprime al norte. Basta de que Chihuahua no tenga ni voz ni voto en las decisiones fiscales. Tenemos derecho a identificarnos, primero, como chihuahuenses antes que rendir tributo al centralismo. Basta de que Chihuahua sacrifique sus intereses para cumplir primero con los caprichos del régimen del altiplano.

Porque lo puedo decir más alto, pero no más claro: ¡Chihuahua primero que todo!

Por eso hoy lo decimos sin ambivalencias, ni dudas, esta es la hora y este es el momento, porque los chihuahuenses venimos de un linaje indomable, somos una casta brava, nacimos para ejercer la libertad y vivir en ella. Esto es lo que he denominado la soberanía de lo inherente, basada en una cuádruple postulación, intrínseca, esencial, intransferible y manifiesta.

Cada chihuahuense la posee por el simple hecho de serlo y que quede claro, podré decirlo más fuerte pero no más claro: ¡Chihuahua primero que todo!

Por ello, es imperativo que esta Sexagésima Octava legislatura... Legislatura actúe para recuperar el terreno cedido, debemos blindar a nuestra Carta Magna contra las ansias centralistas presentes y futuras, porque la Soberanía se protege con la vida, porque no se puede hablar de un Estado libre y soberano si no se anteponen los intereses y valores de los chihuahuenses, hemos sido testigos del deterioro cualitativo de nuestro sistema federal, de la división de poderes, de los contrapesos.

Por ello, es imperativo blindar a nuestro estado libre y soberano en términos republicanos y replantearnos si el federalismo voluntario al que nos suscribimos hace 200 años, debe reformularse de manera impostergable.

Soy Francisco Sánchez, el primer servidor de los chihuahuenses y podré decirlo más claro, con mayor potencia sonora, pero no más claro: ¡Chihuahua primero que todo!

Por lo tanto, por la esperanza de un nuevo comienzo propongo la siguiente iniciativa de reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

[DECRETO:]

ÚNICO.- Se reforma el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- El Estado de Chihuahua es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior, con plena autonomía para organizarse y gobernarse conforme a su Constitución y las leyes que de ella emanen. No está subordinado a ningún otro orden de gobierno, ni sujeto a imposiciones de la Federación, de otras Entidades Federativas o de cualquier Estado extranjero. Su territorio, gobierno e instituciones son inviolables y cualquier acto que atente contra su soberanía será rechazado.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se puede decir más alto, pero no más claro:
¡Chihuahua primero que todo!

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar una iniciativa con carácter de Decreto, con el fin de reformar el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Esto de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde sus orígenes, Chihuahua ha sido cuna de hombres y mujeres libres, de un pueblo valiente que ha defendido con dignidad su derecho a la autodeterminación. Aquí, han nacido y han luchado héroes que han marcado el rumbo de nuestra nación, desde la independencia hasta la Revolución. Es en

esta tierra donde se han gestado batallas que han dado forma a la historia de México y donde la defensa de la soberanía no es solo un principio jurídico, sino un compromiso irrenunciable con la libertad y la justicia.

Hoy, frente a los retos y amenazas que enfrentamos en Chihuahua, y que acechan nuestra autonomía, es necesario reafirmar lo que siempre ha sido una realidad: Chihuahua no está, ni estará jamás subordinado a ningún otro poder, ni dentro ni fuera de nuestras fronteras.

El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

A través de este precepto constitucional, se establece que México es una nación que se sustenta en el pacto federal, el cual, es un acuerdo entre estados libres y soberanos que decidieron unirse para conformar una república en la que cada entidad conserva su autonomía en el ejercicio de su gobierno. Sin embargo, en las últimas décadas, hemos sido testigos de un alarmante centralismo, de intentos reiterados por debilitar la voz de los estados, por condicionar su desarrollo y restringir su capacidad de decisión.

Chihuahua no puede ni debe permitir que su destino se decida desde escritorios lejanos, por intereses ajenos a los de su gente. Las decisiones que afectan a Chihuahua, deben tomarse aquí, en Chihuahua, por chihuahuenses y para chihuahuenses. Este estado no es, ni será jamás un apéndice del poder central, ni un territorio sujeto a voluntades ajenas.

Históricamente, Chihuahua ha sido un estado que ha defendido su autonomía frente a intentos centralistas que buscan condicionar su desarrollo y limitar sus facultades constitucionales. La soberanía estatal no es un concepto abstracto, sino un principio constitucional que permite a Chihuahua regirse conforme a sus propias normas y administrar sus recursos sin injerencias indebidas de la Federación.

En meses recientes, desde el centro del país se han tomado decisiones que afectan directamente a nuestro estado, pues, como hemos visto, la reciente reforma al Poder Judicial, la falta

de asignación de recursos, la centralización de la seguridad y un sin número de acciones han mermado la soberanía de nuestro estado, por lo que no podemos seguir permitiéndolo.

Ante estos ataques a la soberanía estatal, es fundamental fortalecer el marco constitucional de Chihuahua para reafirmar su autonomía y garantizar que el gobierno estatal pueda tomar decisiones en beneficio de su población sin estar sujeto a imposiciones federales que no consideran las particularidades del estado.

Por lo que la presente iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua busca reforzar el reconocimiento del estado como un ente autónomo en la administración de sus recursos y en la toma de decisiones que son fundamentales para su desarrollo.

Nuestro nombre oficial como país es "Estados Unidos Mexicanos". Y el de nuestro estado es "Estado Libre y Soberano de Chihuahua". Porque nacimos libres y soberanos de nosotros mismos. Hoy, frente a los retos y amenazas que enfrentamos en Chihuahua, y que acechan nuestra autonomía, es necesario reafirmar lo que siempre ha sido una realidad: Chihuahua no está, ni estará jamás subordinado a ningún otro poder, ni dentro ni fuera de nuestras fronteras.

¿Qué ha pasado entonces? Que hemos cedido terreno con el devenir histórico, por la promesa supraestatal de un bien más elevado. En la que la suma de voluntades, gobiernos y territorios podía conferirse mayores beneficios. La tesis de que juntos éramos más fuertes era, en su momento, prudente. Al pertenecer a una nación como México, se asumió que la unión traería prosperidad. Pero en la actualidad, nuestro amado estado no está siendo tratado como un aliado estratégico y fraterno.

El régimen centralista nos ha abandonado a nuestra suerte en muchos campos, desde el educativo hasta el de seguridad y el acceso a la salud. Nuestros ciudadanos en el norte han sido ignorados. Es tiempo de que Chihuahua diga basta. Hasta aquí el mal trato. Basta de centralismo mortal. Basta de la bota autoritaria de un régimen que exprime al norte para servirse a manos llenas. Basta de que Chihuahua no tenga voz ni voto en decisiones fiscales. Tenemos derecho a identificarnos primero como chihuahuenses, antes de rendir tributo al centralismo. Basta de que Chihuahua sacrifique sus intereses para cumplir primero con los caprichos del régimen

centralista.

Porque lo puedo decir más alto, pero no más claro: ¡Chihuahua primero que todo! Esta es nuestra hora y este es nuestro momento. Porque los chihuahuenses venimos de un linaje indomable. Somos una casta brava. Nacimos para ejercer la libertad y vivir en ella.

Esto es lo que he denominado la soberanía de lo inherente, basada en la cuádruple postulación: 1. Intrínseca; 2. Esencial; 3. Intransferible; 4. Manifiesta

Cada chihuahuense la posee por el simple hecho de serlo. Y que quede claro: podré decirlo más fuerte, pero no más claro. ¡Chihuahua primero que todo!

Por ello, es imperativo que esta Sexagésima Octava Legislatura actúe para recuperar el terreno cedido al centralismo. Debemos blindar nuestra Carta Magna contra el régimen presente y futuro. Porque la soberanía se protege con la vida, pero no para proteger intereses particulares y sacrificar a los chihuahuenses. Porque no se puede hablar de un Estado libre y soberano si no se anteponen los valores e intereses de los chihuahuenses.

Hemos sido testigos del deterioro cualitativo en: Federalismo; División de poderes; Despilfarro de recursos; Aumento del crimen organizado; Falta de transparencia; Deterioro institucional.

Por ello, es imperativo blindar nuestro Estado Libre y Soberano y, en términos republicanos, replantearnos si el federalismo voluntario al que nos hemos suscrito debe reformularse de manera impostergable.

Por ello, es que esta Bancada Naranja en el Congreso del Estado de Chihuahua, es consciente de la necesidad de establecer con toda claridad que ninguna autoridad ajena puede imponerse sobre el gobierno, el territorio y las instituciones de Chihuahua. En Movimiento Ciudadano reconocemos la urgencia de blindar la soberanía de Chihuahua ante cualquier intento de injerencia, subordinación o imposición y proteger la integridad de nuestro territorio, nuestras instituciones y nuestro gobierno.

En esa virtud, proponemos reformar el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Chihuahua, de la siguiente manera:

REDACCIÓN ACTUAL

ARTÍCULO 2º. El Estado es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior.

REDACCIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 2º. El Estado de Chihuahua es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior, con plena autonomía para organizarse y gobernarse conforme a su Constitución y las leyes que de ella emanen. No está subordinado a ningún otro orden de gobierno ni sujeto a imposiciones de la Federación, de otras entidades federativas o de cualquier Estado extranjero. Su territorio, gobierno e instituciones son inviolables, y cualquier acto que atente contra su soberanía será rechazado.

Esta reforma propuesta no se limita a un simple cambio en el texto constitucional, sino que se trata de un grito de dignidad; un recordatorio de que Chihuahua es dueño de su destino. Es un mensaje claro para quienes pretenden imponer su voluntad sobre nuestro estado: aquí, mandamos las y los chihuahuenses.

¡Por Chihuahua, por nuestra soberanía, por nuestra gente!
¡Defendamos nuestra libertad con la fuerza de la ley y el orgullo de nuestra historia!

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. El Estado de Chihuahua es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior, con plena autonomía para organizarse y gobernarse conforme a su Constitución y las leyes que de ella emanen. No está subordinado a ningún otro orden de gobierno ni sujeto a imposiciones de la Federación, de otras entidades federativas o de cualquier Estado extranjero. Su territorio, gobierno e instituciones son inviolables, y cualquier acto que atente contra su soberanía

será rechazado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADA CIUDADANA GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Nada más si... hacerle la petición al Diputado Sánchez Villegas de adhe... adherir al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, toda vez que vemos en esta iniciativa un nuevo comienzo en el federalismo, es importante que se plasme de nuestra Constitución, creemos importante acompañar esta iniciativa del diputado y si... preguntarle si nos permite acompañarlo.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Preguntarle Diputado, si acepta la adhesión del Diputado Alfredo Chávez.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Con todo gusto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias a ambos.

Si, Diputado Villalobos, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Gracias.

También con la intención de solicitarle al Diputado Sánchez si me permite adherirme a esta importante iniciativa, de favor, Diputado, y felicitarlo porque es un tema importantísimo para el Estado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Igualmente preguntarle.

Muy bien, gracias diputados.

Gracias.

Para continuar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar iniciativa de reforma a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, en materia de violencia política en razón de género.

Lo anterior con sustento en los siguientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en el inicio de este Segundo Periodo Ordinario, también damos el inicio al mes donde conmemoramos la lucha histórica que nosotras las mujeres estamos desarrollando para afianzar nuestros derechos y erradicar todo tipo de violencia.

En Chihuahua, como en todo el mundo, las mujeres han salido a las calles cada año para alzar la voz, exigir justicia y reclamar los derechos que les han sido negados históricamente.

Esta lucha no es nueva, pero es más urgente que nunca. Las manifestaciones del 8 de marzo no son solo protestas, son actos de resistencia frente a un sistema que aún margina, violenta y discrimina a las

mujeres. Cada pancarta levantada, cada consigna coreada y cada paso en las marchas representa la lucha de aquellas que ya no están, de las que siguen exigiendo justicia y de las que no se rinden ante la adversidad.

Es imperativo que estas demandas sean escuchadas y atendidas por las autoridades. No podemos seguir permitiendo que las cifras de violencia de género sigan aumentando, que los agresores continúen impunes y que las instituciones sean cómplices del silencio.

La lucha de las mujeres no es un capricho, ni una moda, es una exigencia legítima de justicia y equidad.

Hoy reafirmamos nuestro compromiso con la radicación de la violencia de género, con la construcción de una sociedad más justa y con la garantía de que las futuras generaciones vivan en un entorno donde la igualdad sea una realidad y no solo un discurso.

A través de la presente iniciativa que busca cerrarle espacio a aquellas personas que creen que la violencia contra las mujeres es una cuestión normalizada, a la que deberíamos acostumbrarnos las mujeres por el hecho de salir a la plaza pública.

En este sentido, creemos que desde el punto de vista público también la violencia política debería sancionarse, mediante el juicio político.

Este mecanismo no solo es una herramienta jurídica, sino un pilar esencial para garantizar la rendición de cuentas de transparencia y el correcto ejercicio del poder en nuestro país.

El juicio político es un procedimiento constitucional que permite sancionar a los servidores públicos que incurren en violaciones graves a la ley, abusos de autoridad o actos que atenten contra el interés general. Su objetivo no es otro que preservar la institucionalidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes.

En México, a lo largo de la historia hemos sido testigos de actos de corrupción, de impunidad y abuso de poder que han dañado profundamente nuestras instituciones. Cuando los mecanismos de control fallan o no se aplican con rigor, la sociedad pierde la fe en sus líderes y se erosiona el estado de derecho. El juicio político se presenta entonces como un medio legítimo y necesario para corregir estos desvíos y reafirmar el compromiso con la justicia y la ética en el servicio público.

Es fundamental que como ciudadanos exijamos que el juicio político no sea un procedimiento de simulación, sino una vía real para sancionar a quienes traicionan la confianza del pueblo. La impunidad no puede seguir siendo la norma; la justicia debe prevalecer sobre la corrupción y el abuso.

Asimismo, debemos recordar que el ejercicio del poder conlleva una gran responsabilidad, no solo en la toma de decisiones, sino también en el discurso público.

Es inaceptable que quienes ocupan cargos de representación incurran en expresiones que se encuadren como violencia política en razón de género, discriminación o que inciten al odio y a la violencia.

Un gobierno democrático debe garantizar el respeto a los derechos humanos y fomentar un debate basado en la inclusión, la tolerancia y el respeto mutuo.

Hago un llamado a todas y todos los que integran el sistema de justicia, a las y los legisladores, a la sociedad en su conjunto, a fortalecer este mecanismo, a garantizar su autonomía y a impulsar reformas que lo hagan más... más eficiente y más expedito.

Solo con instituciones fuertes y funcionales podremos consolidar una democracia donde el poder se ejerza con responsabilidad y en beneficio del pueblo.

El juicio político no es solo una figura jurídica, es un recordatorio de que el poder emana del pueblo y que quienes lo detentan deben responder ante él. La justicia no es negociable y la rendición de cuentas no es opcional. Que esta herramienta se convierta en un verdadero escudo contra la impunidad y en un símbolo de nuestra determinación por construir un México más justo y más democrático.

En este sentido, es imperativo que el juicio político proceda en casos de violencia política de género. La discriminación y el acoso en razón de género no solo vulneran derechos fundamentales de las víctimas, sino que también socavan los principios democráticos de igualdad y de equidad. Permitir que quienes incurren en estas conductas continúen en funciones públicas es un mensaje de tolerancia a la violencia y un retroceso en la lucha por la justicia y la dignidad de todas las personas.

No podemos hablar de democracia real mientras existan actores políticos que utilicen su poder para violentar, excluir o desacreditar a otras personas por su género. En nues... es nuestro deber como sociedad y como estado garantizar que estos actos no queden impunes y que quienes incurran en violencia política de género sean debidamente sancionados, incluso a través del juicio político, para asegurar en entorno de participación política libre de violencia y de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los establecidos por los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción IX y un cuarto párrafo, al artículo 4o.; así como se reforma el párrafo segundo, del artículo 4 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4.- De Procedencia.

Procede el juicio político a... político cuando se ejerza violencia política en razón de género.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas, salvo aquellas expresiones que se encuadran como violencia política en razón de género, discriminación o que inciten al odio o a la violencia.

En el caso de que el juicio político sea por motivos de violencia política en razón de género, se procederá también, de ser el caso, a efectuar la declaración de procedencia a que alude la ley... la presente ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 4 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente. Diputadas y diputados de MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículo 2 fracción IV, y 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar iniciativa de reforma a la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua en materia de violencia política en razón de género, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en el inicio de este segundo periodo ordinario, también damos inicio al mes donde conmemoramos la lucha histórica que nosotros las mujeres estamos desarrollando para afianzar nuestros derechos y erradicar todo tipo de violencia.

En Chihuahua, como en todo el mundo, las mujeres han salido a las calles cada año para alzar la voz, exigir justicia y reclamar los derechos que les han sido negados históricamente. Esta lucha no es nueva, pero es más urgente que nunca.

Las manifestaciones del 8 de marzo no son solo protestas, son actos de resistencia frente a un sistema que aún margina, violenta y discrimina a las mujeres. Cada pancarta levantada, cada consigna coreada y cada paso en las marchas representa la lucha de aquellas que ya no están, de las que siguen exigiendo justicia y de las que no se rinden ante la adversidad.

Es imperativo que estas demandas sean escuchadas y atendidas por las autoridades. No podemos seguir permitiendo que las cifras de violencia de género sigan aumentando, que los agresores continúen impunes y que las instituciones sean cómplices del silencio. La lucha de las mujeres no es un capricho ni una moda, es una exigencia legítima de justicia y equidad.

Hoy, reafirmamos nuestro compromiso con la erradicación de la violencia de género, con la construcción de una sociedad más justa y con la garantía de que las futuras generaciones vivan en un entorno donde la igualdad sea una realidad y no solo un discurso, a través de la presente iniciativa que busca cerrarle espacios a aquellas personas que creen que la violencia contra las mujeres es una cuestión normalizada, a la que deberíamos acostumbrarnos las mujeres por el hecho de salir a la plaza pública.

En este sentido, creemos que desde el punto de vista público también la violencia política debería sancionarse, mediante el juicio político.

Este mecanismo no solo es una herramienta jurídica, sino un pilar esencial para garantizar la rendición de cuentas, la transparencia y el correcto ejercicio del poder en nuestro país.

El juicio político es un procedimiento constitucional que permite sancionar a los servidores públicos que incurran en violaciones

graves a la ley, abusos de autoridad o actos que atenten contra el interés general. Su objetivo no es otro que preservar la institucionalidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes.

En México, a lo largo de la historia, hemos sido testigos de actos de corrupción, impunidad y abuso de poder que han dañado profundamente nuestras instituciones. Cuando los mecanismos de control fallan o no se aplican con rigor, la sociedad pierde la fe en sus líderes y se erosiona el estado de derecho. El juicio político se presenta entonces como un medio legítimo y necesario para corregir estos desvíos y reafirmar el compromiso con la justicia y la ética en el servicio público.

Es fundamental que como ciudadanas exijamos que el juicio político no sea un procedimiento de simulación, sino una vía real para sancionar a quienes traicionan la confianza del pueblo. La impunidad no puede seguir siendo la norma; la justicia debe prevalecer sobre la corrupción y el abuso.

Asimismo, debemos recordar que el ejercicio del poder conlleva una gran responsabilidad, no solo en la toma de decisiones, sino también en el discurso público.

Es inaceptable que quienes ocupan cargos de representación incurran en expresiones que se encuadren como violencia política en razón de género, discriminación o que inciten al odio y la violencia.

Un gobierno democrático debe garantizar el respeto a los derechos humanos y fomentar un debate basado en la inclusión, la tolerancia y el respeto mutuo.

Hago un llamado a todas y todos los que integran el sistema de justicia, a los legisladores y a la sociedad en su conjunto, a fortalecer este mecanismo, a garantizar su autonomía y a impulsar reformas que lo hagan más eficiente y expedito.

Solo con instituciones fuertes y funcionales podremos consolidar una democracia donde el poder se ejerza con responsabilidad y en beneficio del pueblo.

El juicio político no es solo una figura jurídica, es un recordatorio de que el poder emana del pueblo y que quienes lo detentan deben responder ante él. La justicia no es negociable y la rendición de cuentas no es opcional. Que esta herramienta se

convierta en un verdadero escudo contra la impunidad y en un símbolo de nuestra determinación por construir un México más justo y democrático.

En este sentido, es imperativo que el juicio político proceda en casos de violencia política de género. La discriminación y el acoso en razón de género no solo vulneran los derechos fundamentales de las víctimas, sino que también socavan los principios democráticos de igualdad y equidad. Permitir que quienes incurren en estas conductas continúen en funciones públicas es un mensaje de tolerancia a la violencia y un retroceso en la lucha por la justicia y la dignidad de todas las personas.

No podemos hablar de democracia real mientras existan actores políticos que utilicen su poder para violentar, excluir o desacreditar a otras personas por su género. Es nuestro deber como sociedad y como Estado garantizar que estos actos no queden impunes y que quienes incurran en violencia política de género sean debidamente sancionados, incluso a través del juicio político, para asegurar un entorno de participación política libre de violencia y discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción IX y un cuarto párrafo al artículo 4, así como se reforma el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. Procedencia.

Procede el juicio político cuando la actuación de las personas sujetas de responsabilidad incurra en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por lo cual se entenderá:

- I. El ataque a las instituciones democráticas.
- II. El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo y popular, a la división de poderes, así como a la libertad, organización política y administrativa de los municipios.

- III. Las violaciones graves a los derechos humanos.
- IV. El ataque a la libertad del sufragio o a la posibilidad material de emitirlo.
- V. La usurpación o el uso indebido de atribuciones.
- VI. Cualquier infracción a la Constitución Política Local, a las leyes estatales o municipales, que cause daños o perjuicios graves al Estado, Municipios o sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de sus instituciones.
- VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior.
- VIII. Las violaciones graves a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Estatal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos estatales.
- IX. El ejercer violencia política en razón de género.

No procede el juicio político por la mera expresión de ideas, salvo aquellas que expresiones que se encuadran como violencia política en razón de género, discriminación o que inciten al odio o la violencia.

Las autoridades competentes valorarán la existencia y gravedad de los actos u omisiones señalados en este artículo. Si pudieran constituir responsabilidad penal, se dará vista al Ministerio Público y este, en su caso, podrá efectuar la solicitud de declaración de procedencia a que alude la presente Ley.

En el caso de que el juicio político sea por motivos de violencia política en razón de género, se procederá también, de ser el caso, a efectuar la declaración de procedencia a que alude la presente ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH

PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Para continuar, tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Solicito me autorice hacer una dispensa... hacer la... la... una dispensa para hacer una lectura de manera parcial, sin que esto cambie el sentido de la misma y se transcriba tal y como fue presentada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputado.

Continúe.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias.

El suscrito, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I, y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, para someter a su consideración la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Chihuahua, en base a lo siguiente:

Nuestro Estado ha sido forjado con el esfuerzo y de... y la dedicación de hombres y mujeres que comparten un mismo sueño, un mejor futuro para

sus familias. Dentro de esta lucha diaria, hay una realidad que no podemos ignorar, las madres jefas de familia que enfrentan retos enormes para sacar adelante a sus hijos, equilibrando el trabajo, el hogar y el desarrollo personal.

Cualquiera que haya crecido con el amor y la dedicación de una madre sabe que su esfuerzo es inele... inigualable. Con el tiempo, entendemos el mejor sacrificio que hicieron por nosotros, algunas personas lo comprenden al ver cómo sus madres trabajan incansablemente, otras al convertirse en padres y madres y experimentar lo que significa amar y cuidar a un hijo. Pero sin importar el momento en el que llega esa reflexión, la mayoría terminamos valorando lo afortunados que somos de haber contado con el amor y la entrega de una madre.

Es por ello que esta propuesta de ley tiene como objetivo claro, reconocer y apoyar a las mujeres que, además de ser madres, son el pilar económico de sus hogares. No se trata solo de un reconocimiento simbólico, sino de impulsar acciones concretas que faciliten su desarrollo, garantizando que tengan las herramientas y oportunidades necesarias para salir adelante sin verse obligadas a elegir entre su familia y su crecimiento.

El ser madre debe ser una ventaja económica. Las madres jefas de familia no deben de estar solas en esta lucha. Como representantes de los ciudadanos, tenemos la responsabilidad de atender todas sus necesidades y allanar el camino para que puedan alcanzar sus sueños sin barreras innecesarias y con tal co... y contar con total libertad. Formar un camino amigable no es una opción, no es una obliga... es una obligación moral y social.

Este no solo es un llamado a la acción, es una necesidad y demanda de justicia. En un país libre y democrático, la participación de mujeres y hombres en el desarrollo económico y social no es un favor, es un derecho y el papel de las mujeres en la

sociedad no es solo importante, es imprescindible para lograr una mejor calidad de vida para todos.

Chihuahua se distingue por ser un referente a nivel nacional, internacional en diversos ámbitos. Prueba de ello es que el Gobierno Estatal ha reconocido que impulsar a las mujeres es clave para el futuro de Chihuahua. Para lograr... lorar... lograrlo, se han implementado programas de apoyo, como los subsidios del 100% para mujeres emprendedoras a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

En Chihuahua, entendemos la importancia de este respaldo, especialmente considerando que el 52.9% de las mu... que la... de las mujeres emprendedoras en el país son madres, y el 65.5% de los casos, ellas asumen una gran responsabilidad compartida en el cuidado de sus hijos.

Los chihuahuenses tenemos un pendiente que no hemos podido segui... que no podemos seguir posponiendo. Debemos atenderlo paso a paso, priorizando lo importante y lo urgente. Y si hay algo prioritario, es garantizar que el Estado de Chihuahua pongua... se ponga en el centro a la familia. Eso solo se logrará impulsando a las mujeres que sostienen sus familias y trabajan incansablemente por un mejor futuro.

En virtud de lo anterior, proponemos la creación de una ley que garantice el fomento y acceso de las mujeres emprendedoras y madres jefas de familia a oportunidades económicas, promoviendo su desarrollo y el de sus familias. Y esta actividad busca establecer un marco jurídico sólido que brinde certeza y respaldo a estas mujeres, asegurando que el estado, a través de políticas públicas adecuadas, fomente su desarrollo y participación en la economía.

Es fundamental reconocer que el fortalecimiento económico de las mujeres no solo impacta positivamente en sus hogares, sino también contribuye al crecimiento y estabilidad de nuestro Chihuahua en su conjunto. Una legislación

específica permitirá implementar mecanismos de apoyo que abarquen desde financiamiento y capacitación hasta la creación de redes de colaboración que incentiven el éxito y la autonomía de las emprendedoras.

Además, esta ley será un paso decisivo hacia la igualdad entre el hombre y la mujer, garantizando que ninguna mujer quede excluida de los beneficios del desarrollo económico por falta de accesos a recursos o por cualquier barrera. Con ello, se busca potenciar el talento y la creatividad de miles de mujeres que diariamente contribuyen a la economía y al progreso de Chihuahua.

Así también, la propuesta responde a una necesidad social y económica y urgente, en la que el estado debe asumir un rol activo para generar condiciones propicias que permitan a las madres jefas de familia y a las mujeres emprendedoras a prosperar en un entorno de seguridad y crecimiento. Con esta ley, Chihuahua dará un paso firme hacia un futuro más próspero y para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, porque invertir... invertir en las madres es invertir en la familia y en el futuro de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres de Familia para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente de acuerdo a los términos correspondientes.

Dado en el Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días de... del mes de marzo del 2025.

Atentamente. Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, en representación del Grupo Parlamentario

de Acción Nacional.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diputado a la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I y demás relativos a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I y 170, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, para someter a su consideración la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro estado ha sido forjado con el esfuerzo y la dedicación de hombres y mujeres que comparten un mismo sueño, un mejor futuro para sus familias. Dentro de esta lucha diaria, hay una realidad que no podemos ignorar, las madres jefas de familia enfrentan retos enormes para sacar adelante a sus hijos, equilibrando el trabajo, el hogar y su desarrollo personal.

Cualquiera que haya crecido con el amor y la dedicación de una madre sabe que su esfuerzo es inigualable. Con el tiempo, entendemos mejor el sacrificio que hicieron por nosotros, algunas personas lo comprenden al ver cómo sus madres trabajaban incansablemente, otras al convertirse en padres y experimentar lo que significa amar y cuidar de un hijo. Pero, sin importar el momento en el que llega esa reflexión, la mayoría terminamos valorando lo afortunados que somos de haber contado con el amor y la entrega de una madre.

Es por ello que esta propuesta de ley tiene un objetivo claro, reconocer y apoyar a las mujeres que, además de ser madres, son el pilar económico de sus hogares. No se trata solo de un reconocimiento simbólico, sino de impulsar acciones concretas que faciliten su desarrollo, garantizando que tengan las herramientas y oportunidades necesarias para

salir adelante sin verse obligadas a elegir entre su familia y su crecimiento personal.

Las madres jefas de familia no deben estar solas en esta lucha. Como representantes de los ciudadanos, tenemos la responsabilidad de atender sus necesidades y allanar el camino para que puedan alcanzar sus sueños sin barreras innecesarias y con total libertad. Formar un camino amigable no es una opción, es una obligación moral y social. Este no es solo un llamado a la acción, es una necesidad y una demanda de justicia. En un país libre y democrático, la participación de mujeres y hombres en el desarrollo económico y social no es un favor, es un derecho. El papel de las mujeres en la sociedad no es solo importante, es imprescindible para lograr una mejor calidad de vida para todos.

Chihuahua se distingue por ser un referente a nivel nacional e internacional en diversos ámbitos. Prueba de ello es que el Gobierno Estatal ha reconocido que impulsar a las mujeres es clave para el futuro de Chihuahua. Para lograrlo, se han implementado programas de apoyo, como los subsidios del 100% para mujeres emprendedoras a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

En Chihuahua, entendemos la importancia de este respaldo, especialmente considerando que el 52.9% de las mujeres emprendedoras en el país son madres, y en el 65.5% de los casos, ellas asumen una gran responsabilidad compartida en el cuidado de sus hijos. ⁽¹⁾

Los chihuahuenses tenemos un pendiente que no podemos seguir posponiendo. Debemos atenderlo paso a paso, priorizando lo importante y lo urgente. Y si hay algo prioritario, es garantizar que el Estado de Chihuahua ponga en el centro la familia. Eso solo se logrará impulsando a las mujeres que sostienen a sus familias y trabajan incansablemente por un mejor futuro.

En virtud de lo anterior, proponemos la creación de una Ley que garantice el fomento y el acceso de las mujeres emprendedoras y madres jefas de familia a oportunidades económicas, promoviendo su desarrollo y el de sus familias. Esta iniciativa busca establecer un marco jurídico sólido que brinde certeza y respaldo a estas mujeres, asegurando que el Estado, a través de políticas públicas adecuadas, fomente su desarrollo y participación en la economía.

Es fundamental reconocer que el fortalecimiento económico de las mujeres no solo impacta positivamente en sus hogares, sino que también contribuye al crecimiento y estabilidad de nuestro Chihuahua en su conjunto. Una legislación específica permitirá implementar mecanismos de apoyo que abarquen desde financiamiento y capacitación hasta la creación de redes de colaboración que incentiven el éxito y la autonomía de las emprendedoras.

Además, esta Ley será un paso decisivo hacia la igualdad entre el hombre y la mujer, garantizando que ninguna mujer quede excluida de los beneficios del desarrollo económico por falta de acceso a recursos o por cualquier barrera. Con ello, se busca potenciar el talento y la creatividad de miles de mujeres que diariamente contribuyen al progreso de Chihuahua.

Así también, la propuesta responde a una necesidad social y económica urgente, en la que el Estado debe asumir un rol activo para generar condiciones propicias que permitan a las madres jefas de familia y a las mujeres emprendedoras prosperar en un entorno de seguridad y crecimiento. Con esta Ley, Chihuahua dará un paso firme hacia un futuro más próspero para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, porque invertir en las madres es invertir en la familia y en el futuro de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de: DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se EXPIDE la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO PARAL EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE MADRES JEFAS DE FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua. Sus disposiciones tienen por objeto establecer y regular las acciones y las políticas públicas del Estado tendientes a otorgarles una atención a las madres jefas de familia y las de sus hijos menores de edad de manera preferencial, para mejorar su condición de vida, con la finalidad de su integración de forma plenamente a la sociedad y obtengan los beneficios

del desarrollo económico y social.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Ley: Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia del Estado de Chihuahua;

II. Dependencias y Entidades: Todas aquellas dependencias y entidades de al Administración Pública Estatal y de los Municipios de Chihuahua;

III. Madres Jefas de Familia: Mujeres madres jefas de familia que sean el único sustento económico de sus hijos menores de edad, las cuales residan en el Estado con una antigüedad mínima comprobable de dos años anteriores a al fecha que soliciten por primera vez los apoyos que se refiere al presente Ley y que se encuentren en condiciones de rezago social y económico, independientemente de las circunstancias que hayan originado dicha situación.

IV. Padrón Estatal: Padrón Estatal de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Jefas de Familia.

Artículo 3. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. Apoyar a las mujeres jefas de familia en su desarrollo integral;

II. Auxiliar en la formación, capacitación y especialización de madres jefas de familia, para lograr su crecimiento profesional;

III. Diseñar políticas públicas en materia laboral, integrando a las madres jefas de familia en este ámbito, a través del empleo digno y decente;

IV. Incentivar el desarrollo económico de madres jefas de familia, con al finalidad de mejorar sus condiciones de vida y la de sus dependientes;

V. Otorgar atención de forma preferencial a madres jefas de familia en los planes y programas de gobierno; y

VI. Promover la generación de empleos y consolidar los ya existentes, para las madres jefas de familia.

Artículo 4. A través de sus dependencias el Ejecutivo del Estado, podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias para apoyar a las madres jefas de familia y garantizar al efectiva aplicación de al presente Ley.

Artículo 5. Los principios rectores de la presente Ley son:

I. Capacitación y generación de empleos suficientes;

II. Incorporar a las madres jefas de familia en al vida económica, laboral y social;

III. Integración en el sistema educativo, de salud, recreativo y tecnológico del Estado a las madres jefas de familia o madres en proceso educativo; y

IV. Equidad de oportunidades para las madres jefas de familia;

CAPITULO II DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES JEFAS DE FAMILIA

Artículo 6. La presente Ley reconoce a las madres jefas de familia, de forma enunciativa, mas no limitativa, los siguientes derechos:

I. No ser objeto de ningún tipo de discriminación por su condición;

II. Obtener la información adecuada, completa y oportuna de todos los trámites necesarios para acceder a los beneficios establecidos en esta Ley;

III. Gozar, en conjunto con sus hijos menores de edad o mayores de edad que padezcan alguna discapacidad permanente, de atención médica gratuita, así como capacitación y orientación en materia de higiene, nutrición y salud, cuando no sean beneficiarias de alguna otra institución de seguridad social;

IV. Poder acceder a becas educativas, que les permitan iniciar, continuar o concluir sus estudios de tipo básico, medio superior, superior o técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. Ser beneficiarias de apoyos de asistencia social;

VI. Ser beneficiarias de los programas y proyectos de desarrollo económico que implementen las dependencias y entidades;

VII. Obtener capacitación correspondiente para el autoempleo, así como orientación profesional para organizar sus actividades laborales con su vida familiar;

VIII. Recibir asesoría técnica y la posibilidad de acceder

a financiamiento para llevar a cabo proyectos productivos, conforme a las disposiciones legales aplicables; y

IX. Gozar plenamente de los demás derechos consignados en la presente Ley y en otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO III
DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**

Artículo 7. El Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades, promoverá al implementación de políticas públicas y programas de apoyo prioritarios, en materia de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de capacitación, formación educativa, de servicios de salud, así como de centros de atención infantil y asistencia social, y demás acciones en beneficio de madres jefas de familia y sus hijos menores de 18 años o de mayores de edad que padezcan alguna discapacidad permanente.

Artículo 8. Corresponderá a la Secretaria de Innovación y Desarrollo Economico lo siguiente:

I. Diseñar e implementar políticas y programas públicos tendientes a fomentar el desarrollo económico de las madres jefas de familia;

II. Fomentar, dentro de la iniciativa privada, la contratación y empleo preferencial a las madres jefas de familia, así como el otorgamiento de apoyos o estímulos;

III. Ofrecer asesoría técnica y la posibilidad de acceder a financiamiento a las madres jefas de familia, con la finalidad que lleven a cabo proyectos productivos, conforme a las disposiciones legales aplicables;

IV. Efectuar todas las actividades indispensables para erradicar la discriminación laboral de las mujeres madres jefas de familia en el sector privado y económico del Estado;

V. Proveer atención preferencial a las madres jefas de familia en los programas de créditos fiscales;

VI. Proporcionar atención preferencial a las madres jefas de familia en los programas de creación y mantenimiento de micro y pequeñas empresas;

VII. Otorgar capacitación a los patrones para promover la

participación de las madres jefas de familia; y

VIII. Las demás señaladas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Corresponderá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lo siguiente:

I. Implementar programas dirigidos al empleo de las madres jefas de familia;

II. Proponer políticas públicas concernientes a al generación de empleos en el Estado orientadas a las madres jefas de familia;

III. Fomentar acciones tendientes a al capacitación laboral y adiestramiento técnico de las madres jefas de familia; y

IV. Celebrar convenios de colaboración con otras entidades y dependencias para propiciar el desarrollo laboral y profesional de las madres jefas de familia en el Estado;

V. Las demás señaladas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. Corresponderá a la Secretaria de Educación y Deporte lo siguiente:

I. Plantear políticas públicas tendientes al inicio, continuidad o conclusión de los estudios educativos de las madres, especialmente las jefas de familia, así como de sus hijos;

II. Coordinarse con las diversas instituciones educativas de nivel superior en el Estado, con la finalidad de promover las carreras o programas de estudio a distancia, para que las madres, especialmente las jefas de familia puedan acceder a ellas;

III. Implementar programas destinados a apoyar la educación a las madres, especialmente las jefas de familia y sus hijos menores de edad;

IV. Garantizar que en la difusión de los programas de becas y estímulos educativos disponibles se lleve a cabo la inclusión de los hijos menores de edad de las madres, especialmente las jefas de familia, y estos puedan contar con un acceso preferente a los mismos.

V. Fomentar las actividades necesarias para favorecer la

educación de calidad a las madres, especialmente las jefas de familia y sus hijos menores de edad; y

VI. Las demás señaladas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11. Corresponderá al Instituto Chihuahuense de la Mujer lo siguiente:

I. Delinear e implementar políticas públicas destinadas a atender a las mujeres jefas de familia;

II. Coordinarse con otras dependencias y entidades con la finalidad de incorporar, dentro de los programas de apoyo, a las madres jefas de familia;

III. Otorgar asesoría, orientación e información con atención preferencial a las madres jefas de familia, con respecto a programas de salud, educación, empleo y seguridad;

IV. Coadyuvar con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en la actualización del Padrón Estatal; y

V. Las demás señaladas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, lo siguiente:

I. Elaborar y mantener actualizado el Padrón Estatal;

II. Llevar a cabo los estudios socioeconómicos y trámites necesarios para acreditar el ingreso y la permanencia en el padrón de madres jefas de familia en el Estado;

III. Coordinarse con otras dependencias y entidades con la finalidad de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia, especialmente cuando se integra por madres jefa de familia;

IV. Delinear e implementar las políticas públicas que atiendan el desarrollo integral de madres jefas de familia y sus dependientes.

V. Otorgar atención preferencial en los programas de beneficio social a las madres jefas de familia y sus dependientes; y

VI. Las demás señaladas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III DEL PADRÓN ESTATAL

Artículo 14. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Comun, establecerá un padrón de las madres jefas de familia, en el cual deberán estar inscritas para acceder a los apoyos y servicios previstos en la presente Ley.

Artículo 15. Para la afiliación y permanencia en el padrón estatal, las madres jefas de familia deberán acreditar:

I. Ser madre, tutora o poseer la patria potestad de menores de 18 años o de mayores de edad que padezcan alguna discapacidad permanente;

II. Ser el único ingreso de la familia;

III. Encontrarse soltera o estar casada o en concubinato con una persona con incapacidad permanentemente para laboral;

IV. Residir por dos años de antigüedad por lo menos en el Estado; y

V. Aprobar el estudio socioeconómico que para tal efecto se aplique. Para la permanencia en dicho padrón se deberán cumplir todos los requisitos antes mencionados y verificar que están siendo empleados los beneficios correspondientes para al jefa de familia y sus dependientes.

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las dependencias de la Administración Pública Estatal deberán emitir los reglamentos correspondientes para la debida implementación de esta Ley, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

TERCERO. - Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

CUARTO.- El Gobierno del Estado de Chihuahua deberá realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes, así como su estructura organizacional, a fin de establecer y dar cumplimiento al presente contenido, en un término que no deberá exceder los 180 días a partir de la entrada en vigor del

presente Decreto, incluyendo la expedición de las Reglas de Operación para el otorgamiento de los recursos considerados, en un término de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Chihuahua, deberá realizar las adecuaciones y previsiones presupuestales necesarias, a fin de que sean otorgados recursos suficientes a los mecanismos, apoyos, subsidios e instrumentos ejecutores del gasto contenidos en el presente Decreto, para el ejercicio presupuestal 2025, el cual se otorgará y establecerá de manera progresiva.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Proposición de Acuerdo en los términos correspondientes.

D A D O en la el Pleno del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 4 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO , DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) Equipo Editorial & Equipo Editorial. (s. f.). Radiografía del Emprendimiento en México edición Mujeres: conoce los retos de las emprendedoras. Emprendedor — el Medio Líder de Emprendimiento y Negocios. Recuperado 25 de febrero de 2025, de <https://emprendedor.com/radiografia-del-emprendimiento-en-mexico-edicion-mujeres-conoce-los-retos-de-las-emprendedoras/>

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta. Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

Quienes suscriben, la de la voz, Diputada Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máñez, Rosana Díaz Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edin Cuauhtémoc es... Estrada Sotelo, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Pedro Torres Estrada, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto a los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2o., fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Educación y Deporte, para que, de acuerdo con el nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato suspendan la aplicación del examen de admisión y retiren los cobros realizados a los alumnos y se suspendan las sanciones por el no uso de uniformes.

Lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una promesa fallida de muchas administraciones locales ha sido el acceso a la educación para todas y todos, un derecho humano fundamental establecido en nuestra Carta Magna que debería estar asegurado, y digo debería porque lamentablemente para muchos no es una realidad el tener acceso a este Derecho.

Desde inicios de febrero del presente año ha trascendido la noticia de que la Presidenta Claudia Sheinbaum está realizando la implementación del nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato en el cual estaríamos integrando el programa la Escuela es Nuestra a nivel de medio superior con una inversión de 4 mil 600 millones de pesos para 600 mil 200 escuelas en todo el país, creando hasta 200 mil nuevos espacios para jóvenes estudiantes.

Con el propósito de incrementar la cantidad de alumnos de educación media superior... le voy a pedir por favor a sistemas si me ayuda con un video

[Se reproduce video]:

”¿Sabías que va a desaparecer el examen del COMIPEMS? Ahora va a ser distinto, te inscribes en esta plataforma y aquí están las Fechas.

Ahí vas a elegir entre las opciones que quieras el CECATI, CETIS, CBTIS, CONALEP, BACHILLERES independientemente de la calificación que tengas, va a poderte seleccionar por la preparatoria que quieras y después por la que queda más cerca de tu casa.

La UNAM y el POLI conservan su examen porque ellos tienen que pasar por consejo universitario, pero te inscribes en la misma plataforma, de esta manera pues está garantizado un espacio para ti en cualquiera de las preparatorias de la zona metropolitana del valle y todas las preparatorias son igual de buenas.

Ahora les voy a explicar cómo vamos todavía a darle un plus a las prepas, todas las preparatorias que hay en la zona metropolitana del Valle de México y después nos vamos a ir a todo el país, van a tener un padrino o una madrina ¿qué quiere decir eso? una institución de educación superior va a apoyar a esas preparatorias; por ejemplo, el CONALEP o el CECATIS o el CBTIS con su padrino que es el Tecnológico Nacional de México o el Instituto Politécnico Nacional, de esa manera ustedes tienen la certeza que no importa si entras al Colegio de Bachilleres o si quieres un bachillerato técnico como el CONALEP, vas a tener este paraguas, este apoyo, de una Universidad Nacional.

¿Dónde tienen que estar los jóvenes, en la calle o en la escuela? Pues en la escuela y para eso el gobierno tiene que dar la mejor de todas las educaciones posibles”.

Gracias.

En el quehacer del Gobierno Estatal en materia educativa se plasma en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027 en uno de sus ejes rectores que es el de la educación, donde en su primera línea de acción menciona lo siguiente: reducir las brechas de cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, entonces si ya existe la intención por parte de Gobierno del Estado, vamos aplicándolo por medio de la propuesta de este punto de acuerdo, estoy segura va a ayudar a eliminar esas brechas de cobertura en nuestro Estado.

También contamos con el antecedente en la CDMX donde por medio del programa "Mi derecho, mi lugar", en todas sus instituciones públicas de educación media superior ya eliminaron el examen para ingresar al bachillerato en pro y beneficio de las y los alumnos, así como de sus padres y madres de familia.

Es por eso que aquí en el Estado de Chihuahua debemos implementar un programa de la misma categoría para que nadie se quede sin estudiar, ya que como dato interesante Chihuahua

únicamente cuenta con el 76.8% de cobertura según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Media Superior.

El examen de admisión a la prepa debe ser eliminado, el único factor para que las personas adolescentes entren a una prepa, debe ser el cupo y en función de cómo se vayan preinscribiendo los interesados, no en función de una prueba.

No más exámenes de admisión en media superior.

Otro tema que ha causado revuelo es el de los uniformes, donde por medio de prácticas monopólicas le ceden licitaciones a una sola empresa y esto causa que a su gusto elijan el monto del costo por uniforme, que incluso llega a ser excesivo e inasequible para personas de escasos recursos. Las instituciones establecen medidas punitivas a los alumnos que no portan su uniforme, algo que es grave porque se les está vulnerando su libre desarrollo de la personalidad.

Es precisamente en el Estado de Chihuahua donde se dio el caso durante el 2019, que un reglamento escolar estaba en contra del libre desarrollo de la personalidad, en tanto que se le prohibió la entrada a un alumno de secundaria en Parral simplemente por el tipo de corte de cabello. Sobra decir que el alumno ganó con su amparo en contra de dicha disposición de la escuela.

De manera análoga, el prohibir la entrada a un alumno a un plantel derivado del uso o no de un uniforme, le estorba en cuanto su acceso al derecho a la educación y su plan de vida. Si bien es un requisito, las sanciones que se apliquen no pueden ir en contra de la misma educación que se pretende impartir y, el proyecto de vida de los menores de edad.

Además, aún pesa en el recuerdo el fraudulento tema de los uniformes de Colegios de Bachilleres durante el 2022, querían hacer un negocio por 38 millones de pesos, puesto que cada conjunto de cinco piezas era de 2,215 pesos por cada alumno. Cabe recordar que nunca se aclaró la

turbia y descri... discrecional asignación de un solo proveedor para los uniformes de todo el estado. No se vale lucrar con la necesidad de educación y de las personas.

Que, si bien es cierto que la medida de la imposición del uniforme tiene sus razones de ser, no podemos limitar a la educación o imponer sanciones a quienes se les dificulta tener acceso a un uniforme. Seré más clara, lo que se penaliza en muchas ocasiones por la falta del uniforme no es la indisciplina, sino la pobreza. Y basta de basar el modelo educativo en bases clasistas.

La Ley Estatal de Educación dice en su artículo 5, fracción II establece la gratuidad y se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá con... condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestaciones alguna.

Por lo tanto, siempre viene bien recordarles a las instituciones la gr... gratuidad, no solo en las grandes poblaciones, sino en todos los municipios. Pero en la práctica hay diversos pagos de derechos por medio de cuotas en el Colegio de Bachilleres, entendemos que no se puede eliminar de tajo estos cobros, y quizás algunos de ellos no deberían de eliminarse, los más indispensables.

Resumiendo, mi punto de acuerdo es lo siguiente, es anacrónico estar realizando exámenes de admisión en la práctica no sirve al futuro alumno de nivel medio superior, si desaparece la prueba de admisión en empeora la educación, debemos ya romper con esos mitos de la meritocracia, sí hay mejores estudiantes que otros, pero una prueba única no lo determina con gran cosa, es solo la fotografía de un momento. Tampoco preceptos a modo de castigo por no llevar el uniforme en alguna ocasión, sobre todo a lo que nos oponemos es que la educación deba ser un azote económico para las

familias.

El Estado de Chihuahua en la medición de pobreza del 2022 del CONEVAL, el porcentaje es de 17.8% de la población en Chihuahua, que vive en la pobreza, como para todavía estar pagando inscripciones caras y uniformes caros, la cuarta transformación ha llegado a gobernar e implementar, por ejemplo, la beca Rita Cetina.

Compañeras y compañeros, ya no se vale ser indolentes ante las necesidades del pueblo, las hijas e hijos de nuestros chihuahuenses necesitan educación media superior y tienen el derecho a que sea gratuita. Chihuahua aún tiene deudas con las generaciones presentes y futuras. Saldemos cuentas, demos una educación gratuita y de calidad.

Por todo lo anteriormente mencionado, es que se propone la siguiente solicitud.

[ACUERDO:]

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Educación y Deporte, para que de acuerdo con el nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato suspendan la aplicación del examen de admisión y retire cualquier cobro por el examen, ficha o servicio relacionado a la admisión.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Educación y Deporte, para que en el cobro de derechos por medio de cuotas se apliquen pagos diferidos como norma para beneficiar a los alumnos y sus familias en los casos de necesidad económica.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua por medio de la secre... Secretaría de Educación y Deporte

para que suspendan las sanciones por el no uso de uniformes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 4 días del mes de marzo del 2025.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, la de la voz (Magdalena Rentería Pérez), Elizabeth Guzmán Argueta, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Educación y Deporte para que de acuerdo con el nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato suspendan la aplicación del examen de admisión y retiren los cobros realizados a los alumnos y se suspendan las sanciones por el no uso de uniformes lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una promesa fallida de muchas administraciones locales ha sido el acceso a la educación para todas y todos, un Derecho Humano fundamental establecido en nuestra carta magna que debería estar asegurado, y digo debería porque lamentablemente para muchos no es una realidad el tener acceso a este Derecho.

Desde inicios de febrero del presente año ha trascendido la noticia de que la Presidenta Claudia Sheinbaum está realizando

la implementación del nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato en el cual estaríamos integrando el programa LA ESCUELA ES NUESTRA a nivel medio superior con una inversión de 4 mil 600 millones de pesos para 6 mil 200 escuelas en todo el país, creando hasta 200 mil nuevos espacios para jóvenes estudiantes. Con el propósito de incrementar la cantidad de alumnos de educación media superior.

Le voy a pedir a sistemas que me ayude con la proyección del video que se les hizo llegar previamente (1 un minuto):

En el quehacer del gobierno estatal en materia educativa se plasma en el plan de desarrollo Estatal 2022-2027 ⁽¹⁾ en uno de sus ejes rectores que es el de la educación, donde en su primera línea de acción menciona lo siguiente "Reducir las brechas de cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades educativas" entonces si ya existe la intención por parte de Gobierno del Estado, vamos aplicándolo por medio de la propuesta de este punto de acuerdo, estoy segura va a ayudar a eliminar esas brechas de cobertura en nuestro Estado.

También contamos con el antecedente en la CDMX donde por medio del programa "mi derecho, mi lugar ⁽²⁾" en todas sus instituciones públicas de educación media superior ya eliminaron el examen para ingresar al bachillerato en pro y beneficio de las y los alumnos, así como de sus padres y madres de familia.

Es por eso que aquí en el Estado de Chihuahua debemos implementar un programa de la misma categoría para que nadie se quede sin estudiar, ya que como dato interesante Chihuahua únicamente cuenta con el 76.8% de cobertura según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Media Superior ⁽³⁾.

El examen de admisión a la prepa debe ser eliminado, el único factor para que las personas adolescentes entren a una prepa, debe ser el cupo y en función de cómo se vayan pre-inscribiendo los interesados, no en función de una prueba.

No más exámenes de admisión en media superior.

Otro tema que ha causado revuelo es el de los uniformes donde por medio de prácticas monopólicas le ceden licitaciones a una sola empresa y esto causa que a su gusto elijan el monto del costo por uniforme que incluso llega a ser excesivo

e inasequible para personas de escasos recursos. Las instituciones establecen medidas punitivas a los alumnos que no portan su uniforme, algo que es grave porque se les está vulnerando su libre desarrollo de la personalidad.

Es precisamente en el estado de Chihuahua ⁽⁴⁾ donde se dio el caso durante el 2019, que un reglamento escolar estaba en contra del libre desarrollo de la personalidad, en tanto que se le prohibió la entrada a un alumno de secundaria en Parral simplemente por el tipo de corte de pelo. Sobra decir que el alumno ganó con su amparo en contra de dicha disposición de la escuela.

De manera análoga, el prohibir la entrada a un alumno a un plantel derivado del uso o no de un uniforme, le estorba en cuanto su acceso al derecho a la educación y su plan de vida. Si bien es un requisito, las sanciones que se apliquen no pueden ir en contra de la misma educación que se pretende impartir y el proyecto de vida de los menores de edad.

Además, aún pesa en el recuerdo el fraudulento tema de los uniformes de Colegio de Bachilleres ⁽⁵⁾ Durante el 2022, querían hacer un negocio por 38 millones de pesos, puesto que cada conjunto de cinco piezas era de 2, 215 pesos por cada alumno. Cabe recordar que nunca se aclaró la turbia y discrecional asignación de un solo proveedor para los uniformes de todo el estado. No se vale lucrar con la necesidad de educación de las personas.

Que, si bien es cierto que la medida de la imposición del uniforme tiene sus razones de ser, no podemos limitar la educación o imponer sanciones a quienes se les dificulta tener acceso a un uniforme. Seré más clara, lo que se penaliza en muchas ocasiones por la falta del uniforme no es la indisciplina, sino la pobreza. Y basta de basar el modelo educativo en bases clasistas.

La Ley Estatal de Educación dice en su artículo 5 fracción II establece la gratuidad y "Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna."

Por lo tanto, siempre viene bien recordarles a las instituciones

la gratuidad, no solo en las grandes poblaciones sino en todos los municipios. Pero en la práctica hay diversos pagos de derechos por medio de cuotas en el Colegio de Bachilleres, entendemos que no se puede eliminar de tajo estos cobros, y quizás algunos de ellos no deberían de eliminarse, los más indispensables.

Resumiendo, mi punto de acuerdo es lo siguiente, es anacrónico estar realizando exámenes de admisión en la práctica no sirve al futuro alumno de nivel medio superior, si desaparece la prueba de admisión en empeora la educación, debemos ya romper con esos mitos de la meritocracia, si hay mejores estudiantes que otros, pero una prueba única no lo determina gran cosa, es solo la fotografía de un momento. Tampoco preceptos a modo de castigo por no llevar el uniforme en alguna ocasión, sobre todo a lo que nos oponemos es que la educación deba ser un azote económico para las familias.

El estado de Chihuahua en la medición de pobreza del 2022 de Coneval, el porcentaje de 17.8 de la población en Chihuahua vive en la pobreza, como para todavía estar pagando inscripciones caras y uniformes caros, la cuarta transformación ha llegado a gobernar e implementar por ejemplo la beca Rita Cetina.

Compañeros y compañeros ya no se vale ser indolentes ante las necesidades del pueblo, las hijas e hijos necesitan educación media superior y tienen el derecho a que sea gratuita. Chihuahua aún tiene deudas con las generaciones presentes y futuras, saldemos cuentas, demos una educación gratuita y de calidad.

Por todo lo anterior mencionado, es que se propone la siguiente

SOLICITUD:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Educación y Deporte para que de acuerdo con el nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato suspendan la aplicación del examen de admisión y retire cualquier cobro por el examen, ficha o servicio relacionado a la admisión.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado

de Chihuahua por medio de la Secretaría de Educación y Deporte para que en el cobro de derechos por medio de cuotas se apliquen pagos diferidos como norma para beneficiar a los alumnos y sus familias en los casos de necesidad económica.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Educación y Deporte para que se suspendan las sanciones por el no uso de uniformes.

DADO. - en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 04 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17946.pdf>

(2) <https://miderechomilugar.gob.mx/>

(3) <https://ampliacioncobertura.anuies.mx/indicadores>

(4) <https://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2019/notaInformativa12.pdf>

(5) Venden uniformes de bachilleres muy caros; "páguenlos en abonos", sugieren autoridades

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Soto, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Debate. Comentario a propósito del punto de acuerdo propuesto por la Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Claro.

Haríamos un listado para entrar a las... al debate.

¿Sería voto razonado o debate?

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:**

¿Cuánto dura el voto razonado?

No se crea, el voto razonado está bien.

No, no, no, debate.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputada Herminia Gómez.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Para... para una moción.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Soto y después la Diputada Herminia.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Seré, espero, breve.

Primero, agradecerle a la Diputada Rentería por compartirnos el video de la hoy Presidenta está muy chispa, muy accesible, energético, ojalá la pudiéramos ver más así en... en las conferencias de la mañana.

Refería la Diputada, fíjense lo que son las cosas, datos del CONEVAL, el CONEVAL servía hasta para poder sustentar las propuestas, en este caso el punto de acuerdo que propone la Diputada, claro, gracias a MORENA esta institución que tanto servía a México ya desapareció.

Coincido, Diputada, creo, si es el sentido del... del punto de acuerdo algún... algún tema de igualdad yo... yo sí creo y nos reconozco a los seres humanos como entes distintos y distinguibles, pero sí creo que en la parte pública como diputados y en cualquier parte del servicio público, si en algo deberíamos de procurar poner el piso parejo es en materia de educación, agregaría en acceso a la salud y por supuesto en igualdad ante la ley, en eso coincido plenamente.

El propósito de los uniformes refiere que penaliza la pobreza, yo creo que es al revés eh... poder ir igual con el mismo uniforme todos los días a la escuela al contrario empareja eh... esto y lo digo como estudiante desde primaria en escuela privada, en escuela pública pues pa' empezar era un solo cambio eh... no teníamos que ver cómo me tocó en otras escuelas un niño donde no se utilizaba uniforme, un niño o una niña que utilizara la ropa... la misma ropa eh... todos los días a diferencia de otros compañeritos que tenían otras posibilidades y cambiaban de ropa todos los días.

Yo creo que el uniforme, y usted dijo y lo dijo bien, eh... hay algunas razones, yo no creo que se penalice la pobreza al contrario es una forma de igualar.

Por otro lado, no mezclaría peras con manzanas, al estilo de MORENA, si el problema de los uniformes son licitaciones amañadas, son abusos, son sobrepuestos, son eso, no el problema esencial de usar o no un uniforme. Con esta eh... con esta condición, con este pretexto de combatir corrupción, licitaciones amañadas, sobrepuestos, se han destruido muchas instituciones en nuestro país, entonces, habría que separar temas.

En la parte de exámenes eh... proponen su... en su punto de acuerdo suspender los exámenes o no cobrar los exámenes, son cosas distintas si se suspenden pues entonces no se cobraría porque ya no existirían. Eh... los exámenes tienen una función y esto lo sabrán mejor los maestros es ¿en qué nivel llega un alumno? ¿Cómo entraría a nivel bachillerato un joven o una joven que no sabe leer, por ejemplo? O que no sabe hacer eh... operaciones aritméticas simples.

Entiendo si... si refirió el mito de la meri... meritocracia, que no es ningún mito, que va por esta obsesión de igualar en absolutamente todo a los seres humanos se puede igualar en la miseria, se puede igualar en la ignorancia y yo creo que no es lo que debemos esperar.

Mire, le pongo un ejemplo de... de mi hija, hoy

tiene 8 años en primero de primaria o segundo de primaria para pasar al siguiente grado nos dijeron las maestras que iba retrasada en lectoescritura, bajo ninguna circunstancia nosotros íbamos a presionar o a buscar que la pasaran de grado sin tener las condiciones mínimas para pasar de grado eh... nos apuramos ella tenía una condición por la cual batallaba para esto afortunadamente tuvimos la oportunidad de poder corregir, atender esta condición, pero de ninguna manera íbamos a llevarla artificialmente a un grado para el cual no tenía ni la madurez emocional ni los conocimientos.

La meritocracia tiene un sentido y yo esperarí que lo valoremos también y que en estas recetas eh... de MORENA y no digo ni siquiera necesariamente de ustedes si de las cúpulas y las dirigencias hay que darle mérito a la meritocracia, yo la prefiero mil veces al nepotismo o al clientelismo, por ejemplo, que la meritocracia se basa en la capacidad, en el talento, en el esfuerzo y el sacrificio; el nepotismo pues favorecen a los familiares, se favorecen apellidos, saben bien de esto en MORENA no por nada no quisieron aprobar la... o aplazaron la reforma propuesta por la Presidenta, mil veces la meritocracia sobre el nepotismo y el clientelismo.

Eh... hablan mucho de los privilegios, meritocracia versus o contra herencia de privilegios, pues creo que es mucho mejor apostarle, abrazar, el esfuerzo, la capacidad, el talento a la herencia de un apellido o de una chequera.

Meritocracia sobre el igua... igua... igualitarismo forzado, no queremos o no deberíamos de querer a todos iguales en la mediocridad si alguien es muy talentoso para bailar ojalá que pudiera tener todas las oportunidades para que nos deleite con la mejor preparación en el baile, si alguien es extraordinario en matemáticas ¿por qué lo tenemos que igualar? Si alguien es muy bueno en biología ¿por qué lo tenemos que igualar hacia abajo? Tal vez este muchacho que pudiéramos eh... darle otras oportunidades podría ser un gran médico o médica que pudiera descubrir curas para el cáncer, por ejemplo.

Entonces, creo que hay que tener cuidado con las intenciones y los efectos que realmente eh... buscamos no vaya a salir eh... la cosa al revés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Diputada eh... Brenda.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Sí.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: ¿Para el debate?

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Sí.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Y Diputada Irlanda, ya está anotada también.

Eh... Diputada Jael y también... okay.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Herminia Gómez para presentar su moción.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Bueno, buenas tardes.

Pri... quiero hacer una observación primero chiquitita.

Los proyectos de educación que expuso la Diputada Magdalena Rentería es totalmente distinto al que propone el compañero y la educación que estamos ahorita impulsando es la de la gob... la del... la Presidenta Claudia Sheinbaum.

Ahora sí voy a ir con mi moción.

A lo largo del periodo neoliberal, el acceso a la educación no se concibió como un derecho universal y, en consecuencia, se limitó la posibilidad de ejercerlo plenamente. La educación, específicamente en el nivel medio superior, estuvo marcada por desigualdades que excluían a ciertos

grupos de estudiantes. Este contexto propició la segregación de amplias comunidades y regiones que, a pesar de tener el derecho constitucional a la educación, no pudieron acceder a ella de manera efectiva.

Con el nuevo pan... Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato, se ha reconocido la necesidad de garantizar la universalidad de acceso a la educación media superior, como un derecho fundamental de todos los ciudadanos. Este plan busca ofrecer a cada joven la oportunidad de continuar su formación académica, independientemente de su origen social, condición económica o lugar de residencia.

Sin embargo, si bien el derecho a la educación no debe ser discriminatorio, debemos reflexionar sobre la importancia de crear las condiciones adecuadas para atender las diversas necesidades de los estudiantes. Es esencial que se implementen acciones específicas y concretas para garantizar la inclusión plena de los estudiantes que provienen de contextos de pobreza, zonas rurales, o aquellos que presentan neurodivergencias, entre otras particularidades.

Estas acciones deben incluir medidas como la capacitación continua de los docentes en enfoques pedagógicos inclusivos, el acceso a recursos, herramientas educativas adecuadas a las necesidades de los estudiantes, el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación, seguimiento del proceso educativo y el trabajo interdisciplinario para garantizar que todos los estudiantes avancen en igualdad de condiciones.

Voy a hacer aquí un paréntesis, si se habla de que debemos recibir a todos los alumnos independientemente de su condición económica aquí es muy importante recordarles que desde nivel preescolar hasta la media superior se reciben todas las personas con neurodiversidad.

Entonces, por lo anterior propongo una moción para incluir que se generalicen las condiciones necesarias para atender a todas y todos los

jóvenes, garantizando que todos los individuos tengan acceso a la educación media superior, sin barreras que limiten su oportunidad de desarrollo, y que el exhorto quede redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a todas las instituciones públicas de educación media superior del Estado de Chihuahua, por medio de la Secretaría de Educación y Deporte, para que, de acuerdo con el nuevo Plan Integral del Sistema Nacional de Educación, suspendan la aplicación del examen de admisión, retiren cualquier cobro por el examen, ficha o servicios relacionados a la admisión.

En este contexto, se invita a las autoridades educativas a considerar que, si bien la educación no debe ser discriminatoria, es fundamental que se generen las condiciones necesarias para atender a todas y todos los jóvenes, garantizando que todos los individuos tengan acceso a la educación media superior, sin barreras que limiten su oportunidad de desarrollo.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Pediría a la Primera Secretaría someta a votación la moción de la Diputada Herminia Gómez.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidenta pregunto a las señoras y señores...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Permítame...

Diputado eh... Olson ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Sí.

Si pudiera ser más concreto, clarificar la moción, porque no me quedó claro.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Entiendo que lo que agregó a la mo... a la iniciativa fue incluir que haya condiciones necesarias para que se limiten las barreras de todos los estudiantes, ¿fue el último párrafo que leyó, Diputada?

O si nos lo puede, por favor...

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Pero además, que se incluyan a las neurodivergencias con preparación de los profesores docentes es en... aquí está en la segunda hoja. O sea, que se incluya di... dice acciones deben incluir medidas como la capacitación continua de los docentes en enfoques pedagógicos inclusivos, el acceso a recursos, herramientas educativas adecuadas a las necesidades de los estudiantes, al fortalecimiento de los mecanismos de evaluación, seguimiento del proceso educativo y el trabajo interdisciplinario para garantizar que todos los estudiantes avancen en igualdad de condiciones.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Eh... solicitaría a la Primera Secretaría tome la votación de la moción.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la... una pregunta esto también es el... es por voto electrónico o es...

Por instrucciones de la Presidenta...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Diputado...

Permítame, Diputada.

Diputado Alfredo Chávez, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Nada más a... aclarar eh... Diputada Presidenta, el sentido del voto de la moción del Grupo Parlamentario del PAN, acompañaremos la moción en... de la Diputada Emilia [Herminia] creemos que es importante en este... en este debate.

Sin embargo, también queríamos someter a consideración por parte de la Diputada Frías una segunda moción, pero acompañaremos, solo sí decir que tenemos eh... una opinión distinta en el tema de los exámenes.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí, de acuerdo.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Eh... pero por efectos de que quede asentado en el Diario de los Debates apoyaremos la moción solo no estamos de acuerdo en el tema de exámenes.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Eh... enseguida seguiría la Diputada Nancy Frías para que presente su moción.

Adelante, Diputada Secretaria con la votación.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la Presidenta pregunto a las señoras y señores diputados el...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Permítame, nuevamente.

[Risas].

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Eh... va junto con pegado de esta moción.

Entonces, si... si le permite hacer el comentario nada más y luego ya pasamos a esta...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Tendríamos que hacer la votación eh... individual de cada una de las mociones.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Mire, a ver se lo planteo yo...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Ah...

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** La... la... la moción fue pro... poco clara lo manifestó el Diputado Olson.

Entonces, si, por ejemplo, yo propongo que el punto de acuerdo se vaya a Comisión, se analice en Comisión iría junto con la di... con la moción de la Diputada Gómez. Por eso estoy refiriendo... refería eh... este comentario.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Pasar a Comisión el punto de acuerdo y la propia moción.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias eh... eh... Diputado.

Diputado Torres ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Na... nada más este... yo... yo creo que si es clara la moción de la Diputada Herminia, está pidiendo que se capacite al personal docente para atender a las personas que presentan alguna condición de neurodivergencia es... es así de clara, o sea, no... no hay más allá de que eso. O sea, eso es lo que está planteando al margen de lo que se está planteando allá es muy sencillo.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Yo le eh... Diputada Irlanda ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Eh... Diputada Presidenta, pues para que nos remitamos al reglamento. Creo que hay compañeros que también están enlistados. Entonces, sería primero la moción...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Así es.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** De la Diputada Herminia luego los participantes y luego la siguiente moción, así como

está enlistado.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Eh... si... así procederíamos.

Solicitaría, nuevamente, Diputada Secretaria proceda con la votación.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** ¿Como por quinta vez?

Por instrucciones de la Presidenta, diputadas y diputados, les pido manifiesten el sentido de su voto.

Se abre el sistema electrónico de votación.

A la... a la... a la moción de la Diputada Herminia, por favor.

Y procedo a preguntar a quienes están en... en modo virtual el sentido de su voto.

Diputado Roberto mar... Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor de la moción.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** A favor de la moción.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor de la moción.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A

favor de la moción.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Roberto Arturo marceli... eh... Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: A favor de la moción, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.: A favor de la moción, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que hay 28 votos a favor de la moción de la Diputada Herminia, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN),

Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción de la Diputada Herminia Gómez y continuaríamos con la participación de la Diputada Nancy Frías, que también presentará una moción.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Primero, puntualizar que como Grupo Parlamentario de Acción Nacional coincidimos plenamente en que ningún estudiante debe de quedar sin la posibilidad de continuar sus estudios y mucho menos, recalco, y mucho menos por razones económicas.

La educación es un derecho fundamental y como legisladores tenemos el compromiso de garantizar que todos los jóvenes accedan a una formación académica de calidad y sin que factores económicos o administrativos representen un obstáculo; así mismo, reconocemos la importancia de generar condiciones que amplíen el acceso a la educación media superior asegurando los procesos de admisión y los esquemas de financiamiento que sean equitativos y que no excluyan a ningún joven.

Sin embargo, debemos recordar que en este momento se está llevando a cabo foros nacionales para la construcción de la Ley de Educación Media Superior, donde se analizan diversos mecanismos para mejorar el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes en este nivel educativo. Consideramos que es fundamental esperar la conclusión de estos trabajos para que nuestras decisiones en el estado estén alineadas en el marco normativo nacional y cuenten con un sustento técnico y jurídico sólido.

Además, la iniciativa menciona la adopción del

pan... Plan Integral del Sistema Nacional del Bachillerato, el cual aún no... aún se encuentra en fase piloto y no ha sido implementado en su totalidad y es importante señalar, además, eh... que antes de mo... modificar la regulación estatal o aplicar nuevas disposiciones se deben analizar los alcances y el impacto de este modelo educativo en los subsistemas estatales en particular en los Colegios de Bachilleres de Chihuahua.

Desde el punto de vista legal, tanto la Ley General de Educación como la Ley Estatal de Educación, ya establecen que las aportaciones voluntarias no pueden condicionar el acceso a la educación y que los procesos de evaluación tienen la finalidad de nivelar a los estudiantes asegurando su adecuada incorporación al sistema educativo.

Por lo anterior, y con el propósito de que este exhorto sea analizado con la profundidad que el tema lo amerita, solicito someter a votación la siguiente moción para que el presente sea turnado a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Además de la moción de la Diputada Herminia, a fin de que se realice un estudio detallado de sus implicaciones antes sea... de ser discutido aquí en el Pleno.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Nancy Frías.

Someteríamos a votación la moción de la Diputada Nancy Frías, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría tome la votación.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto de la moción presentada por la Diputada Nancy Janeth Frías Frías, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26

votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones de la moción.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) voto en contra de la Diputada América Victoria Aguilar Gil (PT).

6 no registrados de los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción de la Diputada Nancy Frías.

Por lo tanto, se envía el punto a Comisión.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

El suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos que me facultan de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de las... Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión Nacional del Agua y a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que realicen las gestiones necesarias para atender el conflicto entre los municipios de Camargo y de San Francisco de Conchos, originado este problema por el agua.

Esto de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a la grave sequía que afecta el Estado de Chihuahua, este 2025, que será uno de los años más complicados para los productores, para los pescadores e incluso para los habitantes de nuestro Estado, el pasado mes de febrero se dio a conocer que la Comisión Nacional del Agua autorizó al Estado la asignación de 15 millones de metros cúbicos de agua de la presa de la Boquilla.

Esta asignación será administrada por la Junta Central de Agua y Saneamiento, y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, acreditando 850 litros por segundo para la ciudad, con un periodo de distribución que va desde el 15 de marzo al 30 de septiembre de este año, con la finalidad de garantizar el suministro de agua para uso público urbano del Municipio de Camargo.

Este municipio, ubicado en el suroeste del Estado, vive en sequía extrema, como muchos otros, enfrentándose a la suspensión de operación de las galerías filtrantes del edén y de las cuatas, para las y los camarguenses.

Actualmente el derecho de acceso a la disposición y saneamiento de agua para el consumo de personal y doméstico, en forma suficiente, saludable y asequible, se encuentra vulnerado, pues únicamente operan 2 galerías filtrantes, la Herradura y la del Gato Negro, generando un grave desabasto de agua potable.

Por su parte, los productores agrícolas en la zona centro sur de la Entidad, en el Municipio de San Francisco de Conchos, se manifiestan inconformes ante la decisión tomada por la CONAGUA. Los ciudadanos tomaron la presa la Boquilla, para evitar que se abran las compuertas, pues temen que la región se quede sin agua para las actividades básicas. Mantienen la postura de evitar la extracción, argumentando que el volumen que se verterá podría causar ecocidio en este cuerpo de agua y se pondría en riesgo la infra... la infraestructura de la presa, creando un conflicto directo entre la población de San Francisco de Conchos y el Municipio de Camargo.

Lamentablemente, el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, nos ha confirmado la existencia de alrededor de 80 bombeos en San Francisco de Conchos, de los cuales únicamente 16 tienen concesión, denuncia que también habían expresado los productores de la región.

Esta es una problemática que, sin duda, necesita una urgente intervención, vigilar el uso del agua ubicada en San Francisco de Conchos, es esencial para garantizar su uso equitativo, sustentable, pero, sobre todo, su uso legal, evitando conflictos entre los pobladores y la escasez del vital líquido, situaciones que hoy en día vive nuestro Estado.

A lo largo de mi experiencia como productor y también como servidor público me he encargado de alzar la voz para que, se garantice el derecho de acceso al agua en mi Municipio, pero también en nuestro Estado, de garantizar acciones encaminadas a la mejor gestión y aprovechamiento del agua.

Hoy desde esta Tribuna, hago un llamado urgente a las autoridades correspondientes para que se atienda a la brevedad posible la... las necesidades de los habitantes de San Francisco de Conchos y de Camargo, pues de manera desesperada, se requiere la aplicación de medidas previsorias para solucionar la realidad hídrica que se vive en estos dos municipios de nuestro Estado.

Por todo esto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición con punto de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que aplique las medidas previsoras necesarias para dirimir los conflictos entre los ciudadanos de los municipios de Camargo y de San Francisco de Conchos, para la asignación de agua proveniente de la presa la Boquilla con destino al Municipio de Camargo, para que, en caso de que se abran las compuertas de la presa abastezca de agua el Municipio de... de Camargo y sea destinada únicamente para consumo personal y doméstico, como solución temporal, garantizando también el consumo personal y doméstico para la población de San Francisco de Conchos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, con el fin de que se encargue de inspeccionar y de vigilar el Río Conchos para evitar la sustracción de agua de este cuerpo de manera ilegal.

ARTÍCULO TERCERO.- Sex... la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Junta Central de Agua y Saneamiento, a efecto de que de manera urgente realice los actos encaminados a sustituir las galerías filtrantes que abastecen de agua al Municipio de Camargo, por un mínimo de dos pozos, pero asimismo se prevea la perforación de por lo menos un pozo para garantizar al Municipio

de San Francisco de Conchos el suministro de agua potable.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en este Honorable Congreso del Estado, a los 4 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente. El de la voz, en represes... en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Compañeros diputados, a mí me parece que podemos estar llegando a la hora cero. Hace no mucho tiempo el compañero Diputado Avitia, presentó también un punto de acuerdo relacionado a lo mismo y en ese exhorto se le hacía un llamado a las autoridades correspondientes para llegar a los acuerdos, para evitar justo esto que está a punto de suceder.

La Comisión Nacional del Agua acaba de autorizar la apertura de las válvulas, la presa de la Boquilla, al 15% de su capacidad; el Municipio de Camargo tiene derecho al acceso del agua de la Boquilla para consumo humano de toda la vida, 15 millones de metros cúbicos para abastecer de agua potable al Municipio.

¿Qué es lo que sucede? Para abastecerse de agua potable el Municipio se encuentran las galerías filtrantes dentro del río, ya dos de ellas ya no funcionan porque ya no tienen agua y ya no tienen agua que deberían de tenerlo de manera normal hasta por los escurrimientos de la misma presa, más sin embargo, río arriba se tienen algunas represas ya en el río con más de 80 tomas... bombas de sustracción de agua para uso agrícola.

Los datos que nos proporciona el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua, nos informa que solamente 16 tienen condecio... con... condiciones legales de más de las 80 que existen de sustracción de agua.

Entonces, al momento de aperturar la presa... la Comisión Nacional del Agua hizo lo correcto porque dice Camargo tiene ese derecho, no hizo una acción ilegal, hizo lo correcto por el derecho que le asiste al Municipio, más sin embargo, ¿qué es lo que está sucediendo? Ya las galerías filtrantes no tienen agua y no tienen agua por las retenciones que existen río arriba.

De poco o nada va a servir la apertura de las válvulas, afectando con esto al Municipio de San Francisco y ni siquiera cumpliendo el objetivo de que el agua ni por equivocación va a llegar al Municipio de Camargo, se hace necesario evitar la confrontación, tenemos de fecha límite al 15 de marzo, que es eh... el permiso que otorgó la Comisión Nacional del Agua para iniciar la apertura de las válvulas, se hace necesario la supervisión la presa no tiene agua, no hay ciclo agrícola.

Por eso, el día de hoy de una manera muy responsable buscando evitar cualquier conflicto que pudiera suceder entre iguales, entre productores, es más, entre ciudadanos ya por el uso del agua en el Municipio de Camargo y la afectación. Se tienen que tomar medidas urgentes previsorias y estamos a días de ello.

Ahorita los ciudadanos del Municipio de Boquilla tienen tomada la presa, evitaron inclusive que ingresara quien es el autorizado para abrir las válvulas, ya evitaron que lo que... que... que logre entrar esta persona ahí. La situación no es menor. Si no se toman medidas urgentes por parte de la CONAGUA en cuanto a la vigilancia esto puede provocar un desorden a partir del 15 de marzo.

Por otro lado, la Junta Central, la Junta Central es urgente la agilización de perforación de pozos en Camargo y en San Francisco, en donde se busque sustituir el agua por gravedad el Municipio de San Francisco, el Municipio de San Francisco por su ubicación geográfica siempre ha tenido agua de gravedad.

Hoy, estamos a un paso de que esto no suceda, ya hay comunidades que desde hace meses se

les está surtiendo agua con pipas, ya hay lugares del seccional de Boquilla que se les está surtiendo agua con pipas y entre más baje el nivel vamos a tener más problemas en todo el Municipio de San Francisco de Conchos, agregándole el problema de qué es lo que van a hacer los prestadores de servicio, los pescadores, si se baja el nivel a niveles, valga la redundancia, eh... que pudieran ocasionar lo que ellos han llamado bien el ecocidio.

Entonces, hago este llamado muy respetuoso a estas dos instituciones la Junta Central, la urgente necesidad de perforar no podemos estar a expensas a si la presa tiene agua o no para abastecer a los municipios de agua; y a la Comisión Nacional del Agua para su vigilancia y el buen uso de este recurso.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado. Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente Proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Comisión Nacional del Agua, a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para que realicen las gestiones necesarias para atender el conflicto entre los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos, originado por el agua, esto de conformidad a la siguiente

Exposición de motivos:

Debido a la grave sequía que afecta el Estado, este 2025, será uno de los años más difíciles para productores, pescadores e incluso habitantes de Chihuahua.

El pasado mes de febrero se dio a conocer que la Comisión Nacional de Agua autorizó al Estado la asignación de 15 millones de metros cúbicos de agua de la presa la boquilla. Esta asignación será administrada por la junta central de agua y saneamiento, y la junta municipal de agua y saneamiento de Camargo, acreditando 850 litros por segundo para la ciudad, con un periodo de distribución que va del 15 de marzo al 30 de septiembre, con la finalidad de garantizar el suministro de agua para uso público urbano en el municipio de Camargo.

Este municipio ubicado en el sureste del estado, vive en sequía extrema, enfrentándose a la suspensión de operación de dos galerías filtrantes; el edén y las cuatas. Para las y los camarguenses, actualmente el derecho de acceso a disposición y saneamiento de agua para el consumo de personal y doméstico, en forma suficiente saludable y asequible, se encuentra vulnerado, pues únicamente operan dos galerías filtrantes, la herradura y el gato negro, generando un grave desabasto de agua potable.

Por su parte, los productores agrícolas en la zona centro sur de la entidad, en el municipio de San Francisco de Conchos, se manifiestan inconformes ante la decisión tomada por la Conagua. Los ciudadanos tomaron la presa la boquilla, para evitar que se abran las compuertas, pues temen que la región se quede sin agua para las actividades básicas. Mantienen la postura de evitar la extracción, argumentando que el volumen que se verterá podría causar ecocidio en este cuerpo de agua y se pondría en riesgo la infraestructura de la presa. Creando un conflicto directo entre la población de San Francisco de Conchos y de Camargo.

Lamentablemente, el director ejecutivo de la junta municipal, de agua y saneamiento de Camargo, nos ha confirmado la existencia de alrededor de 80 bombeos en San Francisco de Conchos, de los cuales únicamente 16 tienen concesión, denuncia que también habían expresado los productores de la región.

Esta es una problemática que, sin duda, necesita una urgente intervención, vigilar el uso del agua del río ubicado San Francisco de Conchos, es esencial para garantizar su uso equitativo, sustentable y legal, evitando conflictos entre los pobladores y la escasez del vital líquido, situaciones que hoy en día se viven en nuestro estado.

A lo largo de mi experiencia como productor y también como

servidor público me he encargado de alzar la voz para que se garantice el derecho del acceso al agua en mi municipio y estado; de realizar acciones encaminadas a la mejor gestión y aprovechamiento del agua.

Desde esta tribuna, hago un llamado urgente, a las autoridades correspondientes para que atiendan las necesidades de los habitantes de San Francisco de Conchos y de Camargo, pues de manera desesperada, se requiere la aplicación de medidas previsorias para solucionar la realidad hídrica que viven estos dos municipios de nuestro estado.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Agua a efecto de que aplique las medidas previsorias necesarias para dirimir los conflictos entre los ciudadanos de los municipios de Camargo y San Francisco de Conchos por la asignación del agua proveniente de la presa La boquilla con destino al municipio de Camargo, para que consecuentemente, conforme a los términos establecidos, se abran las compuertas de la presa y abastezca de agua para consumo personal y doméstico al municipio de Camargo, garantizando también el consumo personal y domestico para la población de San Francisco de Conchos.

ARTICULO SEGUNDO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, con el fin de que se encargue de inspeccionar y vigilar el Río Conchos para evitar la sustracción de agua de este cuerpo.

ARTICULO TERCERO. - Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Junta Central de Agua y Saneamiento a efecto de que, de manera urgente, realice todos los actos encaminados a sustituir las galerías filtrantes que abastecen de agua al municipio de Camargo, por un mínimo de dos pozos.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en la Sala Morelos de este H. Congreso del Estado, a

los 04 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA., DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA., DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Irlanda Márquez, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias, Diputada Presidenta.

A mí me gustaría mencionar, bueno que no solo es un tema del Gobierno Federal, sino de todas y de todos eh... creo que...

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Nada más pe... permíteme...

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Quiero hacer una moción.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Per... sería una moción, adelante.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Perdón.

Eh... que creo que deberíamos agregar a... de manera respetuosa a la Secretaría General de Gobierno por el conflicto entre los municipios a la Secretaría de Desarrollo Rural, porque son empresas que abastecen a los agricultores y a los ganaderos.

Entonces eh... en... en general la moción quedaría: a efecto de incorporar de la manera más respetuosa

al presente punto de acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Desarrollo Rural, a fin de que el trabajo sea en coordinación con todos los niveles de gobierno, pues estamos hablando del derecho humano de acceso al agua.

Este tema va más allá de confrontaciones políticas es el caso con las cada vez más adversas condiciones climatológicas derivadas del calentamiento global, por lo que debemos revisar la extracción del agua de la presa de la Boquilla, para que, se garantice el acceso equitativo al recurso hídrico de San Francisco de Conchos y Camargo en el ámbito de sus competencias explorando alternativas como la perforación de pozos y la optimización de la gestión del agua en esta región.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Diputado Avitia, ¿con qué objeto?

¡Ah! Nada más someteríamos a votación la moción que acaba de presentar.

Si eh... Diputado Zubía.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Sí, nada más un comentario acerca de la moción de la Diputada Irlanda.

Comentarle que en un conflicto como el que se ve yo no tendría ningún problema eh... con agregar a la autoridad eh... que corresponda, porque esto ya no da tiempo la... la fecha cero, lo he dicho hace un momento, es el día 15. Y si se tiene que agregar a la Secretaría General de Gobierno y si se tiene que agregar la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quien tenga que intervenir es urgente que esta Soberanía nos manifestemos para evitar cualquier confrontación que se pudiera dar y que la vemos a la vuelta de la esquina.

Claro que estoy de acuerdo también con eso.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Tendríamos, igualmente, que someterlo a votación, por lo cual solicito a la Primera Secretaría haga lo conducente.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Por instrucciones de la Presidenta, pregunto a las señoras y señores diputados si bueno el... el ahora sí que el sentido de su voto conforme a la moción de la Diputada Irlanda.

Eh... se abre el sistema de voto electrónico.

Y pregunto a quienes están eh... en vía remota el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Y Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en funciones de Primera Secretaria.- P.T.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Diputada Presidenta, que hay 26 votos a favor, cero en contra y cero ab... abstenciones de la moción de la Diputada Irlanda Márquez.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Se aprueba la moción de la Diputada Irlanda Márquez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Avitia.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Coincido con el Diputado Zubía de que estamos en la hora cero, pero hace 89 días se los dije, hace 89 días aquí expuse la urgencia de que esta Soberanía pusiera atención y nos pudiéramos a trabajar entre todas y todos por resolver esta urgente problemática, desde el 5 de diciembre se presentó un punto de acuerdo, que en el fondo, compañeras y compañeros, es el mismo.

Desde el 5 de diciembre se presentó y se fue a la Comisión del Agua que con profundo respeto lo digo preside el Diputado Arturo Zubía y hoy pues con mayor urgencia se presenta este punto de acuerdo.

Creo que el patear el bote a la CONAGUA o a quien sea, como lo dijo ahorita, hay que sumar a todas y a todos la... las autoridades ese fue el punto de acuerdo, compañeras y compañeros, que esta Soberanía convocara a todas las autoridades federales y estatales y poder encontrar una solución a esta grave plo... problemática.

Yo les externé que esa era la preocupación y la urgencia que nos habían externado sobre el tema del agua los habitantes aledaños a la presa de la Boquilla y a la Ribera del Río Conchos.

Compañeras y compañeros, 89 días está este tema en la Comisión y no se ha podido desahogar. Creo que hago un llamado muy respetuoso a la Comisión del Agua a todas y a todos sus integrantes para que a la brevedad convoquen a una reunión de Comisión y por supuesto aborden el tema, integren la propuesta que hace el Diputado Zubía y sobre todo, que nosotros, nosotros nos asumamos también como mediadores en este tema importante y que convoquemos a las autoridades que ya se mencionaron y que se agregaron con la propuesta

y la moción de la Diputada Irlanda, pero que nos pongamos a trabajar.

Pues qué fácil es decir que se ponga a trabajar CONAGUA, que se ponga a trabajar eh... SADER, que se ponga a trabajar las autoridades estatales ¿y nosotros cuándo?

En ese tenor, presento la moción que consiste en que las problemáticas identificadas por el promovente se integren de forma expedita las mesas de neg... de negociación propuestas en el asunto 491 que presentamos el 5 de diciembre del 2024, buscando también que en el marco del respeto a la propia Comisión y las agendas de sus integrantes que se reúnan a la brevedad para consolidar lo solicitado de forma tácita en el asunto presentado el 5 de diciembre del año pasado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto?

¡Ah! Entonces, someteríamos primero a votación la moción del Diputado eh... Óscar Avitia de eh... incluir este asunto en la Comisión.

Diputado Zubía, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Nada más comentarle aquí al compañero Avitia que el sentido del... del dictamen de su iniciativa está aprobado en la Comisión ¡eh! O sea, sí está aprobado, sí estoy de acuerdo con la moción inclusive no le veo ningún... ningún problema ¿verdad? Eh... pero si es importante aclarar este asunto sí está aprobada su iniciativa.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Pediría a la Primera Secretaría someta a votación la moción del Diputado Avitia.

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil, en**

funciones de Primera Secretaria.- P.T.: Por instrucciones de la Presidenta.

Someto a votación la moción del Diputado Avitia, respecto a mandar este punto de acuerdo a Comisión, es lo que entiendo.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sería integrarlo al asunto de la Comisión.

Diputado Avitia, adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Eh... agradezco atentamente, al... nuestro compañero el Diputado Arturo Zubía, el trabajo realizado, pero no ha sido desahogado, no ha sido desahogado un punto tan importante, es decir, aún sigue en la Comisión, nosotros no hemos votado aquí en el Pleno ya el dictamen producto del trabajo de la Comisión.

Entonces, no... no está resuelto el tema. La propuesta es que se integre, que se integre eh... las propuestas del promovente incluidas también la de la Diputada Irlanda Rentería [Márquez] pero que a la brevedad sesione, sesione la Comisión eh... haga su trabajo de Dictamen Legislativo y por supuesto que en esta próxima semana citemos o en esta misma que estamos, citemos a las autoridades que están enmarcadas en el proemio.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Eh... nada más eh... preguntarle Diputado Avitia si entonces la moción sería enviar... ¿qué se integre este... este asunto a la Comisión en el asunto 491 que se envió el 5 de diciembre y sería enviar todo este tema a la Comisión?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Sí y que sesione esta semana la Comisión, es decir, que ya desahoguen el punto de acuerdo y que se convoque a las autoridades que están en el proemio.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí, pero sería eh... incluirlo y

enviarlo a Comisión.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Sí, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí, Diputado.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Yo sugeriría, dada la urgencia, eh... insisto el punto de acuerdo del compañero Avitia está aprobado en Comisión, cierto no se ha dictaminado aquí en Pleno tiene razón él eh... pero este... este punto de acuerdo está aprobado en Comisión.

Entonces, yo creo que dada la urgencia del problema se hace necesario que lleváramos a cabo la... la... la votación aquí ¡eh!

El problema... no veo ningún problema con sesionar esta misma semana tampoco le veo problema a eso, pero sí es importante que le demos agilidad a la votación de ambos asuntos de... de los 3 asuntos inclusive.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Diputado Avitia, adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Yo estoy totalmente de acuerdo en que se le dé agilidad y si se quiere votar este tema aquí que lo hagamos, pero que no pateemos el bote de enviarle el trabajo a otros y nosotros descuidar el nuestro.

Que se vote ahorita este aquí y que se reúna la Comisión, desahogue el dictamen, que lo votemos y que nosotros seamos los que convoquemos a las autoridades aquí en este Congreso del Estado de Chihuahua.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Entonces, la moción sería incluir este asunto en la Comisión no todo el exhorto.

¿Sí sería así?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Si me permite, Diputada Presidenta.

Nuevamente, y disculpándome por el abuso en el uso de la voz.

Lo que yo... a lo que yo me refería, efectivamente, es que no tengo yo problema en que se vote aquí el punto de acuerdo, porque lo que queremos encontrar son verdaderas soluciones y si esto va a estorbar el proceso pues por supuesto que yo votaría a favor del tema.

Eh... lo que yo sugiero y lo que yo estoy proponiendo es que, independientemente de la votación de ahorita, que por supuesto yo voy a votar a favor, que independientemente de ello, que nosotros que se reúna la Comisión para que pueda desahogar el tema y que a la brevedad convoquemos a la au... a las autoridades que están inmersas en la problemática.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí.

Entonces, la moción sería a la Comisión no al punto, para que, se aborde el tema en Comisión de manera urgente; pero continuaríamos con la votación del punto ¿sí?

- **La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil.- P.T.:** Diputada Presidenta, si me permite.

Eh... después de... de todo este reborujadero, eh... a lo mejor sería ampliar el... el punto de acuerdo para además de exhortar a... a las... a las dependencias de la Junta de Aguas este... a lo mejor también exhortar a la Comisión del Agua a que haga lo que el Diputado Avitia está sugiriendo y así ya hacemos una sola votación y ya queda todo incluido.

Esa sería este... como mi entendimiento y mi propuesta si es que no me equivoco en algo, Diputado, ya usted me dirá.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** ¿Sí puedo hablar?

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí.

Adelante, Diputado Avitia.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Mire, nuevamente, eh... repito el tema, agradezco mucho la... la luz que nos comparte sobre el tema la Diputada América Aguilar.

Aquí el asunto si me permiten ampliar mi propuesta, mi moción que ahorita votemos este punto de acuerdo que propone el Diputado Arturo Zubía y que hagamos un compromiso, él como Presidente de la Comisión, que el día de mañana sesione la Comisión del Agua, apruebe el dictamen, lo votemos el día jueves y a la brevedad se convoque a las autoridades eh... que están inmersas en la problemática y aquí, aquí abordemos el tema entre todas y todos.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Entonces, eso no sería una moción, sino, hagamos un compromiso y llevemos a votación el punto ¿sí?

Okay.

Con el compromiso que hacemos...

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Sí.

Yo creo que el... el compromiso público sería sí sesionar mañana para que esta Comisión a la brevedad posible en esta misma semana estemos convocando a las autoridades ya mencionadas para el desahogo y ver qué camino eh... vamos a seguir con las iniciativas y propuestas que aquí se han manifestado.

Sin mencionarlas ya.

Creo que ese sería el compromiso para mañana y

agotemos aquí el tema de la votación.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Zubía.

Ya con el compromiso, pasaríamos a las eh... participaciones.

Diputado Pedro Torres.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí.

Si me permite participar desde mi lugar, por favor.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Yo... yo no veo ninguna o sea, que se in... contraponga eh... lo que presentó hoy el Diputado Zubía con lo que ya había presentado el... el Diputado Avitia el pasado diciembre, la cuestión es que, efectivamente, yo soy integrante de la Comisión de Agua a... aprobamos ese dictamen, pero no hemos hecho nada en consecuencia.

O sea, es... tenemos que ser más proactivos y digo eh... la misma responsabilidad que tiene usted la tengo yo no... no estoy acusando a nadie, pero sí... sí este... me gustaría hacer unos... unas observaciones a... acerca de lo que está sucediendo ahorita.

En primer lugar, que evitemos la tentación, de verdad, y no estoy acusando que esté sucediendo, pero evitemos la tentación de llevar a la cuestión político-partidista un tema tan delicado como es la dotación de agua para consumo humano en estas poblaciones. Eso sí tenemos que evitarlo al 100% porque ya tenemos experiencias muy lamentables en las que se hizo un uso político de este tema y que las consecuencias fueron desastrosas y... y no se logró nada por parte de quienes se manifestaban violentamente en contra de que se abrieran las presas para otro motivo.

Entonces, esa es una de las cuestiones que yo llamaría respetuosamente a todos los integrantes

de la Comisión y... y todos los diputados en general y incluso a las autoridades que tienen que ver con el tema.

También señalar que cuando se toma una decisión como la que tomó la CONAGUA no se hace de manera unilateral, se tienen reuniones con la Junta Central de Agua, con los organismos este... administradores también de... de... de las aguas.

Y este... en... en las en el acuerdo que... que tuvimos no men... no se mencionó pero yo propongo que se integre a estas reuniones al Comité de Grandes Presas, porque es muy importante lo que ellos puedan aportar en cuanto a información del manejo del agua en las presas para la solución de una problemática como la que se está viviendo.

Entonces, sería una solicitud por... por parte de un servidor y también me parece muy importante el señalamiento que hace que de 80 tomas de agua solo 16 tienen la concesión y... y si... y si conocemos quiénes tienen esas tomas, porque seguramente la gente de Camargo, de San Francisco de Conchos y de toda la región sabe quién tienen esas to... quiénes tienen esas tomas pues denunciarlas porque están cometiendo un delito y denunciarlas ya, no esperar a que sea parte de los acuerdos de estas reuniones que vamos a tener.

O sea, hay que denunciarlo de manera... o sea porque no son delitos que se persigan de oficio y luego, una vez que se abre la compuerta, que seguramente es muy probable que se abran, porque le digo no... no es... además de que no es una decisión unilateral de la CONAGUA, es una decisión que se toma en base a... a hechos científicos a ¿cuánta cantidad de agua hay en la presa? De que no va a haber este... ciclo agrícola, todas estas situaciones que son una realidad las conocemos o las conocen las personas que se dedican a esto.

Entonces, sí hay que... sí hay que tomar en cuenta pide usted que la CONAGUA sea responsable de la vigilancia, la CONAGUA tiene 5 inspectores para

todo el Estado o para toda la región.

Entonces, en las reuniones que ha habido en CONAGUA el... el Presidente de la Junta Central de Agua, el ingeniero Mario Mata, acordó él que una vez que se abre la compuerta es responsabilidad de la Junta Central de Agua el manejo de... de esas cantidades de líquido eh... porque es para consumo humano, precisamente.

Entonces la... él se comprometió a tener pláticas con el ingeniero eh... Loya de la Secretaría de Seguridad Pública digo... sí de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para poder organizar una vigilancia y que de la mejor manera esa agua pueda llegar precisamente a las eh... galerías filtrantes y poder llevar esa agua a los habitantes de... de Camargo sin perjudicar in... eh... incluso también a los habitantes de San Francisco de Conchos ¿no? Porque digo el mismo derecho que tienen al agua unos lo tienen los otros.

Entonces, debemos evitar en primer lugar contraponer a los habitantes de San Francisco de Concho con los de Camargo porque somos chihuahuenses todas y todos tenemos el mismo derecho al agua.

Entonces, eh... coincido con el Diputado Avitia, en el sentido de que tenemos que activarnos los de la Comisión, tenemos que acelerar los trabajos y convocar a estas reuniones de manera urgente involucrando como ya dije, por favor al... al Comité de Grandes Presas y a la... y a todas las demás autoridades que ya habíamos acordado para dar solución de manera expedita a... a este problema y evitar que... que vaya a haber consecuencias que ninguno de nosotros queremos.

Entonces este... pues esa sería mi participación.

Muchas gracias y estamos a la orden.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

¿Alguien más que desee participar en el debate?

Procederíamos a la votación por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar... no perdón, es la moción, con respecto a la moción presentada, favor de expresar el sentido de su voto...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Es el punto de acuerdo.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ya es...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Sí.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Okay.

Con respecto al contenido de la proposición con carácter del punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras, pregunto a los que se encuentran en modalidad de remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Edna Xóchitl Contreras.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Diputa... Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Y Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Pregunto ¿si se encuentra algún diputado aún por votar?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han contabilizado 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth

Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 123/2025 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0123/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que aplique las medidas previsorias necesarias para dirimir los conflictos entre los ciudadanos de los Municipios de Camargo y San Francisco de Conchos, por la asignación del agua proveniente de la Presa La Boquilla con destino al Municipio de Camargo, para que consecuentemente, conforme a los términos establecidos, se abran las compuertas de la presa y abastezca de agua para consumo personal y doméstico al Municipio de Camargo, garantizando también el consumo personal y doméstico para la población de San Francisco de Conchos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, con el fin de que se encargue de inspeccionar y vigilar el Río Conchos, para evitar la sustracción de agua de este cuerpo.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, a efecto de que, de manera urgente, realice todos los actos encaminados a sustituir las galerías filtrantes que abastecen de agua al Municipio de Camargo, por un mínimo de dos pozos.

CUARTO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, y de la Secretaría de Desarrollo Rural, a fin de que el trabajo que se realice, se lleve a cabo en coordinación con todos los órdenes de gobierno, por tratarse del derecho humano de acceso al agua, y en virtud de las cada vez más adversas condiciones climatológicas derivadas del calentamiento global, por lo que se hace necesario revisar la extracción del agua de la Presa La Boquilla, para que se garantice el acceso equitativo al recurso hídrico de San Francisco de Conchos y Camargo, en el ámbito de sus competencias, explorando alternativas como la perforación de pozos y la optimización de la gestión del agua en esta región.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el jueves 6 de marzo, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Solemne para la entrega del Reconocimiento a "Chihuahuense Destacada", edición 2025.

Siendo las dos veintinueve horas [14:29 Hrs.] del día 4 de marzo del 2025, se levanta la sesión.

Muy buena tarde.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align:center">CONGRESO DEL ESTADO</p> <p style="text-align:center">MESA DIRECTIVA.</p> <p style="text-align:center">I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.</p> <p style="text-align:center">II PERIODO ORDINARIO.</p> <p>Presidenta:</p> <p>Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.</p> <p>Vicepresidentes:</p> <p>Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.</p> <p>Dip. José Luis Villalobos García.</p> <p>Secretarios:</p> <p>Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.</p> <p>Dip. Luis Fernando Chacón Erives.</p> <p>Prosecretarios:</p> <p>Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.</p> <p>Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.</p> <p>Dip. Rosana Díaz Reyes.</p> <p>Dip. América Victoria Aguilar Gil.</p>
